TOMO LXII Montevideo, Jueves 20 de Enero de 1921 Núm. 4469

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior —

Decreto. Liquidación de las Cantinas Policiales (página 83).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

Decreto. Permítese, con carácter precario, la venta en el país de diversos garrapaticidas (página 83).

— Fíjanse las tarifas para pastoreo que regirán en el Departamento de San José (página 84).

— Permítese la importación de reproductores procedentes de la República Argentina, en las condiciones que se expresan (página 85).

— Reglaméntanse las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920, relativas a la prohibición del trabajo nocturno en panaderías, fábricas de fideos, etc., etc. (página 85).

— Amplíase el artículo 24 del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley de Horario Obrero (página 85).

Resolución. Concédese a los señores Henry Ford and Sons Inc. patente de invención para «Mejoras en mecanismos de transmisión para tractores» (página 85).

— No se hace lugar al registro de la marca «Locomotora», solicitado por los señores Ledoux y Delacroix (página 85).

— No se hace lugar a la gestión iniciada pidiendo la anulación del registro de la marca «El Gaitero» (página 86).

— No se hace lugar al registro de la marca «Etiqueta Especial» de los señores J. L. Stifel y Sons (página 86).

— Concédese el registro de la marca «Globe», solicitado por la Newport Rolling Hill Company (página 86).

— Concédese a los señores Henry and Sons Inc. patente de invención para «Mejoras en la construcción de ejes traseros» (página 86).

Resolución. Desestímase la gestión de la Lexington Motor Company pidiendo el registro de la marca «Lexington» (página 86).

— No se hace lugar a la gestión iniciada por la Sociedad «Armour del Uruguay» solicitando el registro de la marca «Turkish Bath» (página 87).

— No se hace lugar al registro de la marca «Fairbanks - O K», solicitado por la The Fairbancks Company (página 87).

— No se hace lugar al registro de la marca «Linene», solicitado por la The Reversible Collar Company (página 87).

— Concédese al señor Jacinto de Meis patente de invención para una «Sordina automática para instrumentos de cuerda» (página 87).

— Concédese al señor Jacinto de Meis patente de invención para una «Máquina automática para preparar café, te y agua caliente» (página 87).

— Autorízase el registro de la marca «1.o de Mayo», solicitado por los señores Carlisle y Compañía (página 88).

— Autorízase a los señores D. Mantero y C.° para exportar 20 rollos de alambre galvanizado (página 88).

Ministerio de Obras Públicas —

Decreto. Acuérdase a los alumnos egresados de las Escuelas Industriales la preferencia para el ingreso como y C.a para exportar 20 rollos de alambre galvanizado (página 88).

CONCEJOS DE A. DEPARTAMENTALES

Departamento de Soriano —

Resolución. Tarifa de pastoreos para el Departamento de Soriano (página 88).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Liquidación de las Cantinas Policiales.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — (Número 2221. — Año 1914). — Considerando: Que el sistema actual de funcionamiento de las Cantinas Policiales no llena los fines de su creación, porque no abarata los productos que se venden a los empleados dependientes de las policías, por el número de empleados y gastos y por la limitación de sus compras;

Considerando: Que conviene organizar en distinta forma el servicio de provisiones a cargo de las referidas Cantinas, adoptando la organización cooperativa y entrando en combinaciones con la Intendencia General del Ejército para la compra de artículos al por mayor y al mejor precio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Procédase por la Jefatura de Policía a la liquidación de las Cantinas Policiales, con el menor número de empleados posible, quedando facultada la Jefatura para comunicar la cesantía de todos los que no sean estrictamente necesarios.

Art. 2.o La Jefatura de Policía propondrá a la brevedad posible un plan de reorganización de los servicios a base del sistema cooperativo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BRUM. — GABRIEL TERRA. — General BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Permítese, con carácter precario, la venta en el país de diversos garrapaticidas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 1421|915). — Vistos estos antecedentes, relacionados con los ensayos oficiales de los diversos garrapaticidas en venta en el comercio de esta plaza, realizados de acuerdo con lo dispuesto por decretos del P. E. de fechas 7 de Agosto de 1915 y 27 de Abril de 1917;

Resultando: Que la Dirección del Instituto de Anatomía, Patología y Parasitología de la Escuela de Veterinaria, con la colaboración del personal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, ha dado fin a los referidos ensayos, a los cuales se presentaron los siguientes garrapaticidas: "El Infalible", de José Illa Font; "Garrapaticida Strauch", de Strauch y Cía.; "Tickol", de Richard Huges; "Fluído Garrapaticida Cooper", y "Polvos Cooper", de William Cooper y Newphews; "El Exterminador", de Pesquera, Bianchi y Cía.; "Fluído Garrapaticida Pursang" y "Polvos Pursang", de Américo H. Fernández; "El Enemigo" o Tic número 1, de Enrique Dorrégibus; "Garrapaticida Pollins", de Inchaurregui y Alciaturi Hermanos; "El Capataz" y "Fluído Clausen", de Clausen y Cía.; "Pasta Johnston", "Fluído Mac Dougall", "Polvo Johnston" y "Polvo Mac Dogall", de Guillermo Johnston y Cía. y de Hijos de Carlos Ameglio;

Que según se desprende de los obrados que se acompañan, los específicos "El Capataz" y "Fluído Clausen", de Clausen y Cía., "Pasta Jonshton", "Fluído Mac Dougall", "Polvo Jonshton" y "Polvo Mac Dougall", de Guillermo Jonshton y Cía., y "57", de Hijos de Carlos Ameglio, no fueron sometidos a las experiencias completas porque sus representantes manifestaron que por diversas causas desistían del ensayo y venta de sus respectivos productos, como consta en cada uno de los expedientes;

Que los garrapaticidas restantes se sometieron a las pruebas establecidas en

el programa de experiencias aprobado por el P. E., y consistentes en: A) Balneación de varios terneros infectados de garrapata (Boophilus Microphus), en períodos sucesivos, de manera que al dárseles el baño se encontraran parásitos en sus diversos períodos de evolución; B) Observación de los terneros en los días sucesivos del baño, a fin de observar las posibles alteraciones de la salud y la influencia del baño sobre los parásitos; C) Cultivo de los parásitos caídos, a fin de observar la acción del baño sobre los mismos, especialmente en cuanto al desove y fecundidad de los huevos; D) Las balneaciones se hicieron conforme a las indicaciones de los interesados, en cuanto a modo de preparación del baño, concentración y permanencia de los terneros; habiéndose hecho con cada específico balneaciones con agua dulce y con agua salobre;

Que de las prolijas experiencias así realizadas puede deducirse que ninguno de los específicos ensayados ha llenado las condiciones exigidas por el plan de ensayos en la parte que establece que "el garrapaticida debe matar todos los parásitos que se encuentren en el animal bañado", pues aun los que han dado mejores resultados no llegaron a matar los parásitos en muda, cuya evolución continuaba hasta dar forma adulta, ni las hembras próximas a la madurez en el momento del baño;

Que no obstante lo indicado en el resultando anterior, puede afirmarse que los garrapaticidas ensayados han demostrado cierto grado de eficacia que permitiría aceptarlos como un medio relativo de lucha contra la garrapata, máxime si se tiene en cuenta que ninguno de ellos ha demostrado condiciones superiores a los otros, y que no es posible renunciar a todo medio de defensa, a la espera aleatoria de que se descubra el específico ideal que resuelva el problema en la forma amplia y definitiva que sería de desear;

Con lo aconsejado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Permitir la venta en el país, con carácter precario, de los siguientes garrapaticidas: "El Infalible", de José Illa Font; "Garrapaticida Strauch", de Strauch y Cía.; "Tickol", de Richard Hughes; "Fluído Garrapaticida Cooper" y "Polvos de Cooper", de William Cooper y Nephews; "El Exterminador", de Pesquera, Bianchi y Cía.; "Fluído Garrapaticida Pur Sang" y "Polvos Pur Sang", de Américo H. Fernández; "El Enemigo" o Tic número 1, de Enrique Derrégibus, y "Garrapaticida Pollins", de Inchaurregui y Alciaturi Hermanos.

Estos garrapaticidas deberán venderse en recipientes que llevarán una etiqueta en tinta negra sobre fondo amarillo, en la cual constará la autorización oficial de venta y la forma de uso del específico, aconsejándose para la completa destrucción del parásito la doble balneación con cinco a siete días de intervalo.

Art. 2.o Los garrapaticidas indicados en el artículo 1.o y los nuevos que se presentaren deberán ser sometidos a nuevos ensayos por la Comisión Oficial de Ensayo de Específicos Zooterápicos, con las siguientes bases:

A) Prohibirse la venta de todo garrapaticida que no haya sido autorizado por el P. E. El producto no aprobado que se encuentre en venta será decomisado y su fabricante y expendedor castigados con la pena máxima que fija el artículo 42 de la ley de 13 de Abril de 1910.

B) Los fabricantes, importadores o agentes de los garrapaticidas solicitarán del Ministerio de Industrias el ensayo oficial, indicando el nombre del específico, modo de aplicación y composición química del mismo, depositando la cantidad de trescientos pesos para el pago de los gastos que se originen en las experiencias, cuyo monto total será de su exclusivo cargo.

C) Para la aprobación de los garrapaticidas deberán tenerse en cuenta las siguientes bases:

1.o Que no se altere la piel ni el estado fisiológico de los animales bañados.

2.o No se admitirá ningún garrapaticida que requiera una inmersión de más de treinta segundos.

3.o Se considerará eficaz el específico que sin producir alteración de la salud de los animales produzca la muerte de todos los parásitos accesibles o anule el nacimiento de larvas que pudieran originarse de las hembras caídas después de la aplicación de dos balneaciones con cinco o siete días de intervalo.

4.o Los interesados podrán solicitar la aprobación de sus específicos sobre la base de una sola balneación, pero siempre la eficacia se considerará desde el punto de vista de la muerte total de los parásitos accesibles o de la anulación del nacimiento de larvas que pudieran originarse de las hembras caídas después del baño.

5.o Las cualidades preservativas que los interesados atribuyen a sus específicos sólo serán tomadas en cuenta y sometidas a experimentación cuando sean claras y precisas, por lo menos en cuanto a un tiempo conceptuado mínimo, y en ningún caso se permitirá a los interesados atribuir públicamente esas cualidades preservativas de sus específicos cuando no hayan sido constatadas experimentalmente.

D) Cada recipiente de garrapaticida aprobado deberá llevar una etiqueta bien visible en tinta negra sobre fondo amarillo, con el certificado oficial de aprobación sometido previamente a la aprobación de la Policía Sanitaria Animal.

Los garrapaticidas importados llevarán además una "etiqueta contralor" con el número del análisis que le corresponda y con los sellos de la Inspección de Policía Sanitaria y de la Oficina Química que haya intervenido.

E) Para autorizar el despacho de los garrapaticidas que se importan, la Aduana exigirá en cada caso la autorización correspondiente de la Policía Sanitaria Animal.

F) La División de Análisis de las Aduanas efectuará los análisis químicos de los garrapaticidas a importarse y el Instituto de Química Industrial los de los fabricados en el país.

G) Las partidas de garrapaticidas que no se encuentren dentro de las condiciones de aprobación serán rechazadas si se trata de garrapaticidas a importar y decomisadas si pertenecen a garrapaticidas fabricados en el país.

Si las repetidas infracciones demostraran que el fabricante es incapaz de preparar garrapaticida similar al que le fué aprobado, el Ministerio de Industrias le retirará la autorización de venta.

H) Los fabricantes o representantes de los garrapaticidas llevarán un registro en el que se anote el destino de cada partida de específico.

El personal encargado del contralor de los garrapaticidas tendrá libre acceso a los depósitos y locales de venta, pudiendo recoger las muestras que crea conveniente para los exámenes que corresponda y exigir la exhibición del registro indicado en el inciso anterior.

Art. 3.o Déjase sin efecto el decreto de 7 de Agosto de 1915.

Art. 4.o Agradézcase al Director del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria, doctor Kurt Nolffugel, y a los doctores Alberto Negrotto, José M. Amaro y Miguel C. Rubino, delegados de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, los servicios prestados en la realización de las experiencias de los garrapaticidas a que se ha hecho mención.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Fíjanse las tarifas para pastoreo que regirán en el Departamento de San José.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 1293|917). — No habiéndose constituído dentro de los términos de la ley la Comisión que debía formular las tarifas de pastoreo correspondientes al Departamento de San José, y visto el proyecto de tarifas que con tal motivo formuló el Concejo de Administración de dicho Departamento;

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.o de la ley de 19 de Noviembre último,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas de pastoreo que regirán en el Departamento de San José, de acuerdo con lo dispuesto en el primer apartado de la citada ley de 19 de Noviembre próximo pasado:

Pastoreos con aguada

Vacunos y equinos de corte, por hora, el ciento, $ 0.50; ganado suelto, por la noche, $ 2.00; ganado en ronda cerrada, $ 1.00.

Los terneros o potrillos se contarán dos por uno.

Ovinos y cabríos de corte, de día, por hora, $ 0.15; ovinos y cabríos de corte, por la noche, $ 0.50.

Los corderos orejanos no pagarán.

Porcinos: Destrompados, día, por hora, $ 0.02; porcinos: destrompados, por la noche, $ 0.10; porcinos: sin destrompar, de día, $ 0.10; porcinos: sin destrompar, por la noche, $ 0.20.

Vehículos

De cualquier clase, tracción a sangre, pagarán por suelta $ 0.30, siempre que la estada no pase de doce horas. Pasado ese tiempo, pagarán nueva suelta por cada doce horas o fracción.

Tropas militares

El pago de animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetará a los precios arriba indicados.

Pastoreos sin aguada

Cuando los pastoreos no tuvieran aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la presente tarifa.

Nota—Se entiende "de día" desde la salida hasta la puesta del sol, y "por la noche", desde la puesta hasta la salida del sol.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Permítese la importación de reproductores procedentes de la República Argentina, en las condiciones que se expresan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 1723|920). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal elevando una solicitud de varios ganaderos pidiendo se les permita importar al país reproductores que desde hace tiempo tienen adquiridos en Buenos Aires;

Considerando: Que la citada Inspección, que es la autoridad técnica en la materia, opina que no habría mayor inconveniente en que la franquicia acordada por decreto de 26 de Noviembre de 1920 para los reproductores adquiridos en la Exposición de Palermo se hiciera extensiva, dentro de las condiciones que detalla, a los reproductores adquiridos en la República Argentina, en razón de que las condiciones de nuestros campos han mejorado sensiblemente y se ha pasado el período de nacimiento de las crías,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Permítese la importación de reproductores adquiridos en la República Argentina, en las siguientes condiciones:

A). Que la importación se efectúe exclusivamente por el puerto de Montevideo, quedando los reproductores sujetos a una observación sanitaria de quince días en el Lazareto de Animales Importados, pudiendo dicho plazo ser ampliado si la Policía Sanitaria lo creyera conveniente.

B) Que en el certificado expedido por las autoridades sanitarias argentinas conste, además de las declaraciones reglamentarias de práctica, que esos animales proceden de establecimientos que se encuentran libres de aftosa desde los treinta días anteriores a la fecha de embarque, y que han sido conducidos directamente desde dichos establecimientos al embarcadero.

C). Los animales importados en tales condiciones quedarán, además, sujetos a todas las disposiciones vigentes para la importación de reproductores en general.

D) Si en el Lazareto de Animales Importados no hubiera comodidad para alojar los reproductores procedentes de la República Argentina, o si en ese local llegara a aparecer la fiebre aftosa, el Ministerio de Industrias dejaría en suspenso esta resolución hasta que se modificaran las circunstancias enunciadas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Reglaméntanse las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920, relativas a la prohibición del trabajo nocturno en panaderías, fábricas de fideos, etc., etc.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 397|918). — Reglamentando las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920, ambas relativas a la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, fábricas de fideos, masas, confiterías y similares,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese entre las horas 21 y 5 de la mañana el trabajo de obreros y de patrones en las panaderías y el de obreros solamente en las fábricas de fideos, masas, confiterías y similares.

Art. 2.o Toda infracción comprobada a lo dispuesto en el artículo anterior será penada con cien pesos ($ 100.00) de multa, y el doble en caso de reincidencia.

Art. 3.o Igualmente se considerará en infracción, y, por lo tanto, acreedores a las penalidades que señala el artículo 2.o, a los propietarios de panaderías que mantengan sus hornos encendidos o los encendieren durante las horas en que el trabajo nocturno queda prohibido.

Art. 4.o Dentro del plazo de un mes a contar de la sanción del presente decreto, propietarios de fábricas de fideos, masas, confiterías y similares deberán presentarse a la Oficina Nacional del Trabajo y manifestar en su caso el propósito de trabajar de noche.

Idéntica obligación regirá para los propietarios de establecimientos mixtos (panaderías y fábricas de masas, confiterías, etcétera).

Vencido el referido plazo, los establecimientos de una y otra categoría que se instalaren en lo sucesivo deberán hacer la manifestación de que habla el presente artículo dentro de los cinco días siguientes a su apertura.

Art. 5.o En los casos en que, por la cantidad de pan salido en las primeras horas de la mañana de las panaderías o por otros signos exteriores, fuera presumible la panificación en las horas en que el trabajo está prohibido, el Inspector podrá someter un ejemplar del artículo a la opinión de los técnicos, cuyo dictamen podrá servir de base para iniciar la acción correspondiente.

Art. 6.o La Oficina Nacional del Trabajo comunicará a los Concejos de Administración Departamentales los casos en que se hubiese comprobado que se ha dejado en tablas durante la noche el pan cortado para proceder a su cocción al día siguiente.

Art. 7.o La aplicación y cobro de las multas a que se refieren las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920, y las disposiciones del precedente decreto se regirán por la ley de 29 de Mayo de 1915, artículos 2.o a 10 inclusive.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Amplíase el artículo 24 del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley de Horario Obrero.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 397|918). — Considerando: Que el artículo 24 del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentando la ley de Horario Obrero, tal como está redactada, se presta a dudas en lo que concierne a las facultades que puedan asistir a los Inspectores del Trabajo para penetrar durante las horas de labor a las fábricas de fideos, masas, confiterías y similares, cuyo trabajo nocturno se permite de acuerdo con lo preceptuado por las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920;

Considerando: Que si no se rige para el caso aquella atribución de los Inspectores, resultaría imposible fiscalizar la duración de la jornada de trabajo e impedir su violación en caso de utilizarse el concurso de obreros, por cuanto es costumbre que los expresados establecimientos efectúen su labor a puertas cerradas;

Considerando: Que el derecho de entrada a los sitios de trabajo está consagrado en términos genéricos por la ley y su reglamentación, pero que, no obstante, conviene despejar toda duda al respecto, haciendo expresa constancia a los referidos establecimientos en el texto del citado decreto de 21 de Mayo de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 24 del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley de Horario Obrero, el siguiente inciso:

"La atribución que asiste a los Inspectores para penetrar en los sitios de trabajo durante las horas de servicio, rige también para las fábricas de fideos, masas, confiterías y similares y establecimientos mixtos que trabajan de noche. Dichos funcionarios tendrán derecho a penetrar a los expresados locales y a pedir todos los informes que estimen necesarios para el cumplimiento de su misión."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese a los señores Henry Ford and Sons Inc. patente de invención para "Mejoras en mecanismos de transmisión para tractores".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 197|921). — Vista la gestión iniciada por la Henry Ford And Sons Inc., de Dearborn Michigán (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Mejoras en mecanismos de transmisión para tractores";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que las mejoras de que se trata reunen condiciones de novedad y practicabilidad industrial;

Atento la manifestación jurada que se formula a fojas 23, afirmándose que al tiempo de iniciar esta gestión no se había concedido en el país de origen la patente respectiva, por lo cual, no fué posible adjuntarla;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Locomotora", solicitado por los señores Ledoux y Delacroix.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 196|921). — Vistos y resultando: Que el 16 de Abril de 1920 los señores Ledoux y Delacroix solicitan el registro de la marca "Locomotora", para los artículos de las clases 29.a a 35.a;

Que el 22 de Mayo siguiente los señores Rabe, Walder y Compañía se oponen al registro solicitado, arguyendo que reciben y expenden hace años artículos de hierro para construcciones, de la firma R. Disston Sons, de Norte América, que ostentan como marca un ferrocarril y son conocidos por este nombre en plaza;

Considerando: Que los señores Rabe y Walder carecen de título para oponerse al registro solicitado, desde que la ley de la materia sólo autoriza al dueño de una marca en uso para oponerse al registro que de la misma marca intentase hacer un tercero;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la mencionada Oficina para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la gestión iniciada pidiendo la anulación del registro de la marca «El Gaitero».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 195|921). — Vistos y resultando: Que el 24 de Julio de 1918, los señores Calimberti y Cía., solicitan el registro de la marca "El Gaitero", para distinguir productos de las clases 61.a a 71.a, a excepción de sidra;

Que concedido este registro el 4 de Octubre de 1918, presentóse el 11 de Septiembre siguiente el señor Manuel Couto pidiendo la anulación del registro concedido, en virtud de tener registrada a su nombre, y desde 1903, dicha marca "El Gaitero";

Que vencido el registro del señor Couto el 19 de Septiembre de 1913, y no habiendo renovado, el 27 de Octubre de 1919 se abrió un período común de prueba por el término de quince días, a fin de que las partes demostraran a cuál de ellas les asiste el derecho de anterioridad de uso de la marca controvertida;

Que de las pruebas presentadas por los postulantes, resulta que el señor Couto usó la marca "El Gaitero" para distinguir aceites después de la fecha de su caducidad, año 1913, y sin haberla renovado, circunstancia que los señores Galimberti y Cía. invocan en su favor, arguyendo que ello no le da derecho a la anulación del registro de esa marca;

Considerando: Que el uso probado de una marca para un producto, no presta derecho tácito a usarla con respecto a todos los productos de la misma categoría, así como el registro de una marca para un solo artículo, tampoco otorga derechos de preferencia sino con respecto a esos artículos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y de acuerdo con lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la oposición entablada por el señor Couto, tan sólo para aceites; único producto para el cual probó la anterioridad de uso que exige la ley; desestimando, en consecuencia, el pedido de anulación tal cual fué entablada en contra del registro de Galimberti y Compañía.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Etiqueta Especial", de los señores J. L. Stifel y Sons.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 194|921). — Vistos y resultando: Que los señores J. L. Stifel and Sons, de Wheeling, Virginia (Estados Unidos de Norte América), en 22 de Julio de 1919 solicitan el registro de la marca que describen a fojas 1, para distinguir productos de las clases 44 a 47, presentando, a fin de cumplir con el requisito exigido por el artículo 27 de la ley, una traducción de un documento emanado de la Secretaría de Estado del Estado de New York, certificando el registro en dicha Secretaría de una marca de J. L. Stifel Sons, sin presentar su diseño ni mencionar las mercaderías a que se destina;

Que los señores Barclay y Cía., propietarios de la marca registrada "Bull-Dog", deducen oposición fundándose en que conteniendo la marca de Stifel, como elemento principal, la figura de un perro de la raza "Bull Dog", la confusión entre ambas marcas habría de producirse;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 27 de la ley para que proceda el registro de una marca extranjera es indispensable la exhibición del certificado de registro en el país de origen, requisito no cumplido en este caso, desde que el único certificado válido es el que expide la Oficina Central de Marcas de Wáshington, que se rige por la ley nacional de los Estados Unidos de Norte América, no pudiendo admitirse en su sustitución los que producen las oficinas locales de los Estados de la Unión Americana, documentos cuyo valor expira fuera de las fronteras del Estado que los expidió;

Considerando: Que, por otra parte, el certificado exhibido en el presente caso ni siquiera demuestra el registro de la marca en el Estado de New York, ni las mercaderías a que en aquel Estado se destina;

Considerando: Que los graves defectos de presentación anotados hacen imposible seguir la tramitación normal de este asunto, siendo, por tanto, innecesario el estudio de la oposición deducida por Barclay y Cía.;

Con la opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el registro de la marca "Globe", solicitado por la Newport Rolling Hill Company.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 193|921). — Vistos y resultando: Que el 3 de Junio de 1919, la Newport Rolling Hill Company, de Newport, Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Globe" para distinguir artículos comprendidos en las clases 8, 29, 30 y 31;

Que el 17 del mismo mes y año, el señor Ernesto Quincke, propietario desde el 22 de Julio de 1909 de la marca "Atlas", para alambre de la clase 8, se opone al registro solicitado en cuanto a la clase 8, alegando que los emblemas representativos de ambas marcas son confundibles;

Considerando: Que una marca extranjera sólo puede ser registrada con relación a los productos que cubre en el país de origen, y que el registro norteamericano de la marca "Globe" sólo se refiere a materiales de construcción que se detallan en el título respectivo, y por tanto, ella no ampara en Estados Unidos metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos comprendidos en la clase 8 de nuestra nomenclatura;

Considerando: Que las hojas metálicas a que se refiere el registro norteamericano están comprendidas en la clase 31 de nuestra referida nomenclatura, en la que, bajo el título de "Construcción", se mencionan piezas para construcciones metálicas;

Considerando: Que si, como se acaba de demostrar, el certificado de origen de la marca "Globe" sólo corresponde para las clases 29, 30 y 31, a ellas sólo debe limitarse el registro pedido por la Newport Rolling Hill Company, quedando, en consecuencia, descartada la oposición de Quincke, deducida para los artículos de la clase 8;

Con la opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder el registro solicitado para los artículos comprendidos en las clases 29, 30 y 31, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese a los señores Henry Ford and Sons Inc. patente de invención para «Mejoras en la construcción de ejes traseros".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 191|921). — Vista la gestión iniciada por los señores Henry Ford and Sons Inc., de Dearborn, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Mejoras en la construcción de ejes traseros";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento de que se trata reune condiciones de novedad y practicabilidad industrial;

Atenta la manifestación jurada que se formula a fojas 13, afirmando que no se presenta el certificado de origen, por cuanto al tiempo de iniciar esta gestión no había sido concedido;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, sin perjuicio de terceros, con las reservas de derechos del caso y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase la gestión de la Lexington Motor Company pidiendo el registro de la marca «Lexington».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 189|921). — Vistos y resultando: Que con fecha 13 de Febrero del año 1920, la Lexington Motor Company, de Connersville, Indiana (Estados Unidos de Norte América), solicitó el registro de una marca cuyo elemento más saliente y característico es la denominación "Lexington", destinada a distinguir vehículos a motor, comprendidos en las clases 22 y 25 de la nomenclatura;

Que a ese registro se opone la Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), propietaria desde el 3 de Marzo próximo pasado de una marca formada por la locución "Lexington" para las clases 22 a 25, 35 y 80;

Que habiéndose dado vista a la Lexington Motor Company, ésta solicitó prórroga de noventa días que le fué concedida en 10 de Abril, sin que hasta la fecha haya sido evacuada la vista;

Considerando: Que se trata de dos marcas de igual denominación, las que, por tanto, necesariamente deben confundirse, es procedente, en consecuencia, la acción de oposición que consagra el artículo 4.o de la ley de la materia;

De acuerdo con lo aconsejado por la

Cámara de Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado por la Lexington Company, bajo acta número 7098, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar á la gestión iniciada por la Sociedad «Armour del Uruguay» solicitando el registro de la marca «Turkish Bath».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 188|921). — Vistos y resultando: Que el 23 de Octubre de 1919 la "Armour del Uruguay", Sociedad Anónima, solicita el registro de la marca "Turkish Bath", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 79 inclusive; Que el 15 de Diciembre siguiente el doctor Max Guyer, en calidad de simple peticionante, se opone al registro solicitado, por cuanto, a su entender, la palabra "Turkish Bath" constituye un término usado y difundido para cocer jabones, adjuntando en prueba de lo dicho unos catálogos donde están indicados los jabones "Turkish Bath", como producto de circulación en plaza, entregados desde hace tiempo por diversos fabricantes al comercio;

Considerando: Que la oposición al registro de una marca, fundada en un derecho de uso preexistente, sólo puede ser deducida por quien se siente perjudicado en sus intereses (artículo 11 de la ley), no siendo, por tanto, procedente la oposición iniciada por un extraño, pero cuando se trata de atacar la validez de un registro, por haber sido verificado en contravención al artículo 3.o, cabe la intervención de todos, desde que todos están interesados en el asunto y resultan perjudicados por la adopción como marca de un elemento que por la ley no puede constituirla y que es de uso común;

Considerando: Que, por tanto, estando basada la oposición del doctor Max Guyer en que la denominación "Turkish Baht" para jabones es de uso común, debe acogerse la denuncia y estudiarse, como se ha hecho, los antecedentes agregados;

Considerando: Que el doctor Guyer presenta como prueba de que las palabras "Turkish Bath" es un término difundido para individualizar jabones, los precios corrientes, y que en uno de ellos, el de Lever, Brothers Ltd., se lee, en la página 13: "Divan Turkish Bath Soap", y debajo, entre paréntesis: "Para baños turcos". En la página 12 se dice: "Divan (para el baño turco)";

Considerando: Que por lo expuesto se demuestra que los señores Lever y Brothers dan al jabón el nombre "Divan" y las palabras "Turkish Bath" (baño turco) sólo como una indicación del uso a que se destina preferentemente;

Considerando: Que en el otro "precio corriente" de la firma Hazlehurts y Sons Ltd. se lee "Turkish Bath Soap", que tanto puede ser tomada como indicación de calidad como simple mención del destino que a aquel jabón ha querido dársele;

Considerando: Que si bien las pruebas presentadas no demuestran que Turkish Bath sea, en realidad, un nombre genérico con el que se distingue un tipo de jabón, por lo menos demuestran acabadamente que con aquella denominación se determina un jabón aparente para un uso determinado, y es obvio que en estas condiciones la denominación aludida no puede ser registrada con exclusión de toda forma distintiva, como se pretende;

Con la opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Fairbanks O K", solicitado por la The Fairbancks.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 198|921). — Vistos y resultando: Que el 14 de Octubre de 1919 la The Fairbancks Company, de New York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Fairbanks O K" para artículos de las clases 16 y 25 inclusive, y que no habiendo presentado el certificado del registro de origen, con fecha 5 de Enero del referido año se le fijó un plazo de diez días para llenar dicho requisito;

Que en cumplimiento de lo exigido presentan un certificado de registro expedido por el Commanwealth of Pennsylvania, documento que no tiene el valor que los interesados le atribuyen, puesto que para dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 27 de la ley debe presentarse certificado de la Oficina Central de Wáshington;

Oídas la Cámara de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Linene", solicitado por la The Reversible Collar Company.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 199|921). — Vistos y resultando: Que el 24 de Octubre de 1919 la The Reversible Collar Company, de Boston (Estados Unidos de Norte América), solicita bajo acta número 6686 el registro de la marca "Linene", para las clases 44 a 55 inclusive, y 80, compuesta por la figura de un cuello postizo atravesado por una flecha, luciendo superpuesto la palabra "Linene";

Que el 6 de Noviembre siguiente, el señor Luis Silvestro, propietario desde el 11 de Marzo de 1919 de la marca "Silene", se opone al registro solicitado por cuanto entiende que teniendo las palabras "Silene" y "Linene" idéntica fonética y amparando esas marcas artículos similares es inevitable la confusión;

Considerando: Que la Reversible Collar Company presenta un certificado de la Oficina de Marcas de los Estados Unidos, cuya lectura demuestra que la marca "Linene" no es de su propiedad, y como de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de la ley las marcas extranjeras sólo pueden ser registradas por sus dueños o agentes debidamente autorizados, no es posible, por tanto, el registro de la marca referida;

Considerando: Que esta circunstancia por sí sola hace innecesario el estudio de la oposición deducida por el señor Silvestro;

Con la opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro de la marca "Linene" solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Jacinto de Meis patente de invención para una «Sordina automática para instrumentos de cuerda».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 200|921). — Vista la gestión iniciada por el señor Jacinto de Meis, solicitando patente de invención para una "Sordina automática para instrumentos de cuerda", denominada "G. D. M.";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, que el aparato de que se trata es novedoso, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 4.o de la ley de la materia para la concesión de privilegios;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Jacinto de Meis patente de invención para una "Máquina automática para preparar café, te y agua caliente".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 205|921). — Vista la gestión iniciada por el señor Jacinto de Meis, solicitando patente de invención para una "Máquina automática para preparar café, te y agua caliente", denominada "G D. M.";

Que la Inspección de Minas e Industrias manifiesta en su precedente informe, que el aparato de que se trata es novedoso, reuniendo, por tanto, las condiciones exigidas por el artículo 4.o de la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención de que se trata, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el establecimiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízase el registro de la marca "1.º de Mayo", solicitado por los señores Carlisle y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 229|920). — Habiendo los señores Carlisle y Cía. llenado los requisitos que establece el artículo 1.o de la ley de la materia para el registro de letras y números, cuya gestión determinó el rechazo de su primitiva solicitud de registro de la marca "1.o de Mayo"; y

Atento lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la expresada marca "1.o de Mayo", en un todo de acuerdo con la nueva etiqueta que luce a fojas 11, destinada a distinguir artículos de las clases 44 a 55 inclusive.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízase a los señores Mantero y C.ª para exportar 20 rollos de alambre galvanizado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 20 de 1921. — (Carpeta número 2428|920).—Vista la solicitud de los señores D. Mantero y Cía., pidiendo autorización para exportar veinte rollos de alambre galvanizado número 13, fabricado en los talleres de los solicitantes;

Con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley del 15 de Junio de 1915,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Acuérdase a los alumnos egresados de las Escuelas Industriales la preferencia para el ingreso como obreros a los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — Atento a la utilidad de aprovechar en los trabajos a cargo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas los conocimientos de las personas que han hecho su aprendizaje industrial;

Considerando: Que la conveniencia que existe en facilitar a los alumnos de las Escuelas Industriales su práctica profesional, y a los aprendices de los talleres dependientes del Ministerio de Obras Públicas su perfeccionamiento técnico, y de acuerdo con lo que dispone la ley de la Enseñanza Industrial de 12 de Julio de 1916, en sus artículos 7.o, sobre concurrencia obligada a las Escuelas Industriales a los varones de 14 a 17 años, 9.o y 16, sobre cooperación a la enseñanza industrial de los talleres particulares y del Estado, y 17, sobre preferencia a los obreros egresados de las Escuelas Industriales, para ser empleados en las obras públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acordar a los alumnos egresados de las Escuelas Industriales, tanto de la Capital como de campaña, la preferencia para el ingreso como obreros a los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Para la admisión como aprendices en los talleres del mismo Ministerio, se dará preferencia a los que acrediten ser alumnos de las Escuelas Industriales, concediéndoseles el tiempo necesario para continuar en dichas escuelas su aprendizaje profesional.

Art. 3.o Los actuales aprendices de los mencionados talleres de Obras Públicas, comprendidos entre los 14 y los 17 años, estarán obligados a concurrir, dentro de la jornada legal de trabajo, a los cursos profesionales de las Escuelas Industriales.

Art. 4.o Comuníquese a quienes corresponda. — **VIERA.** — H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTALES

Departamento de Soriano

Resolución. Tarifa de pastoreos para el Departamento de Soriano.

Concejo de Administración del Departamento de Soriano.

TARIFA DE PASTOREOS

De conformidad con lo preceptuado por la ley del 19 de Noviembre próximo pasado, y a sus efectos, se hace saber: Que desde la fecha regirá para este Departamento la siguiente tarifa para pastoreos:

Pastoreo con aguada

1.o Vacunos y equinos de corte — El ciento de animales, cincuenta centésimos por hora de día; dos pesos por toda la noche en pastoreo suelto y un peso por toda la noche en ronda cerrada.

Los terneros o potrillos orejanos se contarán dos por uno.

2.o Ovinos y cabríos — El ciento de animales de corte, quince centésimos por hora de día y cincuenta centésimos por toda la noche.

Los corderos orejanos no pagarán.

3.o Porcinos — Siendo destrompados, pagarán dos centésimos cada uno por hora de día y diez centésimos por toda la noche, y sin destrompar pagarán cuatro centésimos cada uno por hora de día y veinte centésimos por toda la noche.

4.o Vehículos — De cualquier clase de tracción a sangre, pagarán por suelta treinta centésimos, siempre que la estada no pase de doce horas; pasando ese tiempo, pagarán nueva suelta por cada doce horas o fracción.

5.o Cuando los pastoreos no tuvieran aguada, se pagará la mitad de los precios establecidos en la presente tarifa. — Mercedes, Enero 12 de 1921. — Rogelio Dufour, Presidente. — Carlos N. Prumeu, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. DECLÁRASE INFECTADO POR EL CARBUNCLO EL ESTABLECIMIENTO DEL SEÑOR CARLOS CIOLI.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — (Carpeta número 120|1921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Carlos Cioli, ubicado en la 5.a sección policial del Departamento de Colonia;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Carlos Cioli, ubicado en la 5.a sección policial del Departamento de Colonia, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. —LUIS C. CAVIGLIA.

RESOLUCION. DECLÁRANSE INFECTADOS POR EL CARBUNCLO LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS DE LA SUCESIÓN ILARRAZ Y DE INOCENCIO FERRARI.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — (Carpeta número 102|1921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en los establecimientos ganaderos de la sucesión Ilarraz y del señor Inocencio Ferrari, ubicados respectivamente en las secciones policiales 3.a y 7.a del Departamento de Soriano;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Declarar infectados los referidos establecimientos, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración.— LUIS C. CAVIGLIA.

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE ENERO DE 1921.

1—Decreto permitiendo con carácter precario la venta en el país de diversos garrapaticidas.

2—Desestímase la gestión de la Sociedad Armour del Uruguay solicitando el registro de la marca "Turkist Bath".

3—Desestímase la gestión de la Lexington Morot Company pidiendo el registro de la marca «Lexington».

4—Concédese una prórroga de licencia de tres meses a la señorita María Luisa G. de Wauters, empleada del Instituto de Geología y Perforaciones.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veintiún pesos cuarenta y siete centésimos (pesos 21.47), importe de fletes y pasajes expedidos por el Vivero Nacional y Granja de Avicultura durante el mes de Octubre próximo pasado.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Beretervide del cargo de herrero-carpintero de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

7—Autorízase el registro de la etiqueta especial presentada por la William Underwood Company.

8—Prorrógase hasta el 31 de Marzo próximo la licencia de que disfruta el ayudante de Ingeniería del Instituto Nacional de Agronomía señor Mario Fontana.

9—Concédese a los señores Henry Ford And Sons patente de invención para "Mejoras en la construcción de ejes traseros".

10—Se dispone la devolución a la West Desinfecting Company de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonó para el registro de la marca «Rápido lustre».

11—Concédese el registro de la marca "Globe" solicitado por la Newport Rollin Mill Company.

12—Desestímase el registro de la marca «Etiqueta Especial», de los señores J. L. Stifel y Sons.

13—Desestímase la gestión del señor Manuel Couto pidiendo la anulación del registro de la marca «El gaitero», de los señores Galimberti y Cía.

14—Desestímanse las gestiones de los señores Ledoux y Delacroix pidiendo el registro de la marca "Locomotora".

15—Concédese a los señores Henry Ford And Sons patente de invención para «Mejoras en mecanismo de transmisión para tractores".

16—Desestímase la gestión de la T. Fairbanks Company pidiendo el registro de la marca "Fairbanks O. K.".

17—Desestímase la gestión de la The Reversible Collar Company pidiendo el registro de la marca "Linene".

18—Se dispone la devolución a la United States Rubber Deport Company de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonó para el registro de la marca «Almohadilla colorada». rada".

19—Se dispone la devolución a los señores Andreu y Ramón de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Bombones Sanik".

20—Se dispone la devolución a la Víctor Manufacturing And Gascket Company de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Víctor".

21—Se dispone la devolución a los señores Barclay y Cía. de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos abonados para el registro de la marca "Merino".

22—Concédese al señor Jacinto de Meis patente de invención para «Una sordina automática para instrumentos de cuerda".

23—Concédese al señor Jacinto de Meis patente de invención para "Una máquina automática para preparar café, te y agua caliente".

24—Autorízase el registro de la marca "1.o de Mayo" solicitado por los señores Carlisle y Cía.

25—Desestímase la gestión de la The Reversible Collar Company pidiendo el registro de la marca "Linene".

26—Concédese a los señores Henry Ford And Sons patente de invención para «Mejoras en mecanismos de transmisión para tractores".

27—Autorízase a los señores J. Mantero y Cía. para exportar veinte rollos de alambre galvanizado número 13.

28—Autorízase el registro de la marca «Royal Cord» solicitado por la United States Rubber Export Company.

29—Decreto ampliando el artículo 24 del de 21 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley de Horario Obrero.

30—Decreto reglamentando las leyes de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920 relativos a la prohibición del trabajo nocturno en panaderías, fábricas de fideos, etc. etc.

31—Se manda liquidar una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo que asciende a la suma de setenta y seis pesos setenta y cuatro centésimos (pesos 76.74) y que le adeuda este Ministerio por el mes de Noviembre del año próximo pasado.

32—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para los materiales a que se refiere su solicitud número 91.

33—Decreto fijando las tarifas de pastoreo que regirán en el Departamento de San José.

34—Declárase al establecimiento de campo denominado "Estancia Santa Agueda" dentro de los que contempla el inciso F de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

35—Declárase incluído al ferro-manganeso y al ferrosilice en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913.

36—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de ciento ochenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 188.40), importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre próximo pasados.

37—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de ochenta y seis pesos cuarenta centésimos (pesos 86.40), importe del servicio telefónico prestado al Alojamiento de Inmigrantes durante los meses de Julio a Diciembre próximo pasados.

38—Desígnase al señor Luis Depauli portero de la Escuela de Veterinaria.

39—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de treinta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 33.64), importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

40—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de diez y ocho pesos setenta y dos centésimos ($ 18.72), importe de pasajes expedidos por cuenta de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

41—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales para atender diversos sueldos y gastos.

42—Concédese al señor Manuel Fernández Menéndez la acumulación de sueldos que solicita.

43—Apruébanse los programas para los cursos especiales para maestros de las escuelas rurales a dictarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

44—Autorízase al señor Aquiles Favaro para exportar un martillo a vapor.

45—Autorízase a los señores Muela Paullier, Jubín Bayetto y Ferreyra para exportar 9.000 kilos de carburo de calcio.

46—Desígnase a la señorita Elena Vieira para ocupar un cargo de auxiliar de Secretaría en la Defensa Agrícola.

47—Desígnase al señor David Miranda para el cargo de Inspector Seccional de la Defensa Agrícola con sede en José Batlle y Ordóñez.

48—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para invertir hasta la suma de tres mil quinientos cuarenta y dos pesos noventa y dos centésimos ($ 3.542.92) en la ejecución de diversas reparaciones y mejoras del local que ocupa dicho establecimiento.

49—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de diez mil cuarenta y dos pesos ($ 10.042.00) en la adquisición de diversas clases de papel.

50—Acéptase la renuncia presentada por el señor Urbano Etchenique de los cargos de miembro de las Comisiones Central de Defensa Agrícola de Subsidios a exposiciones ferias y de estudios del tatuaje.

51—Decreto permitiendo la importación en condiciones especiales de reproductores procedentes de la República Argentina.

52—Concédense las franquicias de Aduana que solicita la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich para los materiales destinados a la construcción de tres buques motores y tres lanchas.

53—Decreto aprobando la regulación de precios propuestos en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo para la venta de carne.

54—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 19 DE ENERO DE 1921.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a los tanques para agua que se propone construir en el kilómetro 512.487 de la extensión Norte y en Estación Yi.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 15 de Noviembre del año próximo pasado, del puente construído por el señor Oscar Julio Maggiolo sobre el arroyo Frayle Muerto y de las carreteras de acceso al mismo puente entre los kilómetros 696 y 1557-20.

3—Se autoriza el pago a los señores José Garese e hijo, Eugenio Barth y Cía., West India Oil Company, Juan Negri y Compañía "La Camona" de dos pesos setenta centésimos ($ 2.70); doscientos treinta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 239.60), ciento cuarenta y seis pesos cuarenta y siete centésimos ($ 146.47), doscientos cuarenta pesos ($ 140.00) y tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60), respectivamente, importe de materiales y útiles suministrados para la explotación del servicio de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

4—Se autoriza el pago de doce mil doscientos ochenta y cinco pesos sesenta y tres centésimos ($ 12.285.63), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Diciembre próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

5—Se autoriza el pago de seiscientos treinta pesos con sesenta centésimos ($ 630.60), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Diciembre del año próximo pasado en la reparación de las instalaciones existentes en La Teja.

6—Se autoriza el pago de cuatrocientos ochenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 487.80), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación de la Escollera Oeste.

7—Se autoriza el pago de ciento veinticuatro pesos con treinta centésimos ($ 124.30), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado en el arreglo del muelle, vías, etc., de La Teja.

8—Se autoriza el pago de ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 89.44), importe de la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación de las instalaciones existentes en La Teja.

9—Se autoriza el pago de ciento treinta pesos ($ 130.00), importe de la planilla de jornales devengados en Diciembre próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso.

10—Se autoriza el pago de setecientos sesenta y ocho pesos con noventa centésimos ($ 768.90), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Diciembre próximo pasado en los sondajes y perfo-

raciones en la bahía y puerto de Montevideo.

11—Se autoriza el pago de tres mil ochocientos noventa y cinco pesos con veinte centésimos ($ 3.895.20), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal que trabaja en la conservación de obras de vialidad.

12—Se autoriza el pago de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos con once centésimos ($ 2.545.11), importe de la planilla de sueldos devengados por Diciembre próximo pasado del personal que trabaja en la construcción de obras de vialidad.

13—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de quinientos noventa y cinco pesos con veinticuatro centésimos ($ 595.24), importe de las cuentas de los Talleres del Puerto de Montevideo, por trabajos efectuados en Noviembre próximo pasado para el obrador de bloques destinados a la reparación de la Escollera Oeste.

14—Se autoriza el pago de veintisiete pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 27.65), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado en el arreglo de vías, muelles, etc., de La Teja.

15—Se autoriza el pago a don Felipe García de treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de 26 días de sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como auxiliar del contador de las obras de canalización que lleva a cabo la Dirección de Hidrografía.

16—Se autoriza el pago de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Diciembre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto del Salto don Luis Bruno cien pesos ($ 100.00), y del auxiliar don Juan Musio sesenta pesos ($ 60.00).

17—Se autoriza el pago de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de los sueldos por Diciembre próximo pasado del monteur de los boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y del encargado de la vigilancia de la baliza de Punta Negra don Ramón Covelli dieciocho pesos (pesos 18.00).

18—Se autoriza el pago a don Fernando Pou Cardozo de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como dibujante de la Dirección de Hidrografía.

19—Se autoriza el pago de doscientos ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 282.50), importe de los sueldos por Diciembre próximo pasado de los sobrestantes de las obras del puerto de la Paloma don José M. Arredondo noventa y dos pesos ($ 92.00) y don Celestino López sesenta pesos ($ 60.00), foguista de la usina de dicho puerto don Moron Kaiser cincuenta pesos ($ 50.00) y mecánico don Lorenzo Franza ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50).

20—Se autoriza el pago a don Agustín Heguito de noventa y dos pesos ($ 92.00), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como ayudante de la oficina encargada de la dirección y vigilancia de las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

21—Se autoriza el pago de doce mil doscientos veintinueve pesos veintinueve centésimos ($ 12.229.29), importe de las cuentas de los señores Storace y Cía., Sala y Cía., Casarino Hnos. y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre próximo pasado.

22—Se autoriza el pago de veinticinco mil ochenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 25.086.04), importe de las cuentas de los señores Bonomi, Ravellino y Cía., Eugenio Barth y Cía. y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre del año próximo pasado.

23—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de novecientos sesenta y dos pesos cuarenta y dos centésimos (pesos 962.42), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a los faros del Cerro de Montevideo, Punta del Este, Isla de Lobos y José Ignacio.

24—Se autoriza el pago de ochocientos ochenta y cuatro pesos ($ 884.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal que presta servicios en la sección dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

25—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de ciento cuarenta y seis pesos ($ 146.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por una máquina de escribir suministrada a la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado.

26—Idem al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" por cincuenta y siete pesos setenta y siete centésimos (pesos 57.77), importe de útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

27—Idem al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de doscientos noventa pesos cuatro centésimos ($ 290.04), importe de materiales suministrados en Octubre próximo pasado a las embarcaciones "A 8", "D 1" y "G 1" que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

28—Idem por setecientos noventa pesos noventa y dos centésimos ($ 790.92), importe de materiales suministrados en Octubre próximo pasado a la chata "Río Negro" y embarcación "D. 17", que trabajan en el mejoramiento del bajo Río Negro.

29—Idem por doscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos (pesos 258.40), importe de materiales suministrados en Octubre próximo pasado para la reparación del muelle de Nueva Palmira.

30—Se autoriza el pago a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland de doscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 264.50), importe de 100 bolsas de portland "Artigas" y acarreo del mismo material suministrado para la construcción de las casas económicas en La Teja.

31—Idem por quinientos veintinueve pesos ($ 529.00), importe de 200 bolsas del mismo material suministrado para las obras mencionadas.

32—Se autoriza el pago a don José S. Garrasino de quince pesos ($ 15.00), importe del alquiler por el mes de Diciembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras del puerto de Paysandú.

33—Idem de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal que trabaja en la usina de las boyas A. G. A.

34—Idem al ingeniero don Pastor Jover de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asignación que le ha sido acordada para atender los gastos que se le ocasionen con motivo de la inspección de las obras de canalización de los pasos de Almirón, Urquiza y Vera y de construcción de los puertos del Salto y Paysandú, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

35—Idem de mil quinientos veintiséis pesos ($ 1.526.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "C 3", "F 3", "F 4" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

36—Idem de seiscientos cinco pesos cincuenta centésimos ($ 605.50), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "H 1", "H 2", "H 3" y "J 10", que trabajan en el servicio general del balizamiento.

37—Idem de mil cuatrocientos un pesos cincuenta centésimos ($ 1.401.50), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 5", "F 6", "J 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

38—Idem a don Argante A. Preve de diez pesos ($ 10.00), importe del alquiler por Noviembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras de ampliación del puerto del Salto.

39—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de doscientos treinta y cuatro pesos quince centésimos ($ 234.15), importe de la cuenta de la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Septiembre y Octubre próximos pasados en el muelle de descarga de piedra de la Sección Dragado.

40—Se autoriza el pago a don Eduardo Ferrería de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado, como encargado de la revisación y preparación de los inventarios de los materiales a cargo de la Dirección de Hidrografía.

41—Idem a don Vicente Demoro de treinta y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 35.95), importe de los gastos de jornales, etc., que se le han originado con motivo de su retiro de las canteras de La Teja, de las que dicho señor venía extrayendo piedra con destino a la construcción de las casas económicas y otras obras.

42—Idem al señor Arturo Trías Du Pré de cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe de la diferencia por Diciembre próximo pasado entre su sueldo como empleado de la Dirección de Ferrocarriles, noventa y dos pesos ($ 92.00), y la asignación de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) que le ha sido acordada como ayudante de la Comisión encargada de efectuar los estudios necesarios para preparar el proyecto de ferrocarril entre Empalme Olmos-Montevideo.

43—Idem al señor Oscar Julio Maggiolo, de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos veintiún centésimos (pesos 4.384.21), importe del certificado número 11 expedido a su favor por obras ejecutadas durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados, en el puente que se construye sobre el arroyo Frayle Muerto.

44—Idem a don Francisco Acevedo de setenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 73.60), importe de la asignación que le ha sido fijada como empleado auxiliar de la Administración General de Faros, en sustitución de don José Tasisto, y correspondiente al mes de Diciembre y 2 días de Enero corriente, durante cuyo tiempo dicho señor prestó servicios en comisión en el Ministerio de Obras Públicas.

45—Se resuelve modificar la resolución de fecha 5 de Enero corriente, relativa al pago a don Félix Pedocchi de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos noventa y seis centésimos ($ 4.440.96), por adoquines y cordones suministrados hasta el 30 de Noviembre próximo pasado para el adoquinado de dos zonas a ambos lados de las vías de acceso del muelle número 6 del puerto de Montevideo, disponiendo la imputación de dicha suma a los recursos creados por el

inciso 16 del artículo 1.o de la ley de 11 de Mayo de 1911, en vez de al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", como lo establece aquella resolución.

46—Se resuelve encargar al ingeniero don Gaspar Masoller, mientras dure la licencia acordada al ingeniero don Horacio Pita, de la Sección Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad.

47—Se nombra a don Pedro Pablo Berro para desempeñar el cargo de dibujante 2.o de la Dirección Puerto de Montevideo, en reemplazo de don Fernando Basso Pou, que renunció.

48—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección Puerto de Montevideo para la reparación del muelle Maciel, y se autoriza la ejecución de las obras correspondientes dentro de la suma de ochenta y siete mil novecientos quince pesos noventa centésimos (pesos 87.915.90) a que asciende el referido presupuesto, que se abonará con los fondos que ofrece anticipar la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo del producido de las patentes adicionales de 1 y 3 o|o, con calidad de oportuno reintegro.

49—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección Puerto de Montevideo para la reparación del muelle número 4 (Mercado de Frutos), y se autoriza la ejecución de las obras dentro de la suma de veinticuatro mil setecientos cincuenta y un pesos noventa y dos centésimos ($ 24.751.92), a que asciende el referido presupuesto, cuyo pago se atenderá en la forma que se indica en el número anterior.

50—Decreto acordando a los alumnos egresados de las Escuelas Industriales, tanto de la Capital como de campaña, la preferencia para el ingreso como obreros a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, disponiendo se dé la misma preferencia para la admisión como aprendices en los referidos Talleres, a los que acrediten ser alumnos de las Escuelas Industriales.

51—Se nombra a don José Bonari para desempeñar el cargo de maquinista de la draga "A 2", por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración don Antonio Podestá, que lo ejercía.

52—Se nombra a don Angel Saturno para desempeñar el cargo de patrón del vapor "Florida", recientemente adquirido por el Gobierno, y maquinista a don Antonio Podestá, que actualmente desempeña igual cargo en la draga "A 2".

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el pago de la liquidación número 25401 a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, por $ 43.23, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio prestado a la Dirección de Arquitectura de Marzo a Diciembre próximo pasado.

—Se resuelve el pago de la liquidación número 25427, expedida a favor de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, que asciende a $ 9.95.

—Se resuelve que la Tesorería proceda a efectuar un giro a la Asunción del Paraguay para pago del sueldo del sobrestante de las obras que se efectúan en el edificio del "Solar de Artigas".

—A la Dirección de Topografía se pasa una nota del Concejo de Administración Departamental de Flores, sobre remisión de planos de mensura.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa el expediente sobre inspección realizada en la misma por la Contaduría General de la Nación.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el hospital de Trinidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del Concejo de Administración Departamental de Florida, sobre remisión de $ 1.300.00, para las obras del camino nacional a Rivera.

—Se resuelve suspender por ocho días sin goce de sueldo al jefe del faro de la Isla de Lobos.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre del año 1920:

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 3

Demanda

Agricultores 6

Colocados

Agricultores 3

Montevideo, Diciembre 31 de 1920.

La Dirección.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Enero de 1921

La temperatura se mantendrá alta en toda la República. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 29.00 y 15.00; al S. E., 22.00 y 14.00; al Este, 24.00 y 12; al N. E., 31.00 y 19.00; al Norte, 31.00 y 16.00; al Oeste, 32.00 y 18.00 y en la parte central 31.00 y 16.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y las bajas al Sur. Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico y parte N. E. del país, del Norte al Este en la parte central y del Este en la parte Oeste. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en la parte Norte y semidespejado en el resto. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 440 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 757.70.
Temperaturas: Normal, 22°00; a la intemperie, 35°00; máxima, 29°06; a la intemperie, 39°50; mínima, 15°00; a la intemperie, 10°00.
Viento E. S. E., 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 15.75. Humedad relativa %: 78.00.
Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 22.18.
Temperatura del agua: 23.00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este con temperatura alta.
—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1921

40.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.700 pesos, al 7 por ciento anual.
8.400 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1921

500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.750 pesos, al 7 por ciento anual.
110.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.979 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.061 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Enero de 1921

95.333 pesos, campo en la 3.a sección judicial de Soriano, 455 hectáreas.
10.200 pesos casa en la calle Uruguay números 1.703|5, 91 metros.
1.600 pesos, casa en el pueblo Abayubá (Colón), 1.135 metros.
6.140 pesos, terreno en la calle Constituyente (Bulevar Trouville), 343 metros.
149.450 pesos, campo en "Tornero", Departamento de Florida, 1.002 hectáreas.
1.809 pesos, terreno en la 18.a sección, calle Obligado, 287 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

19 de Enero de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 58.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.80.

Deuda Obras Públicas 1918

12.000 pesos, para mañana, 87.50.

Empréstito de Conversión

13.055 pesos, para mañana, 77.90.
3.916 pesos 50 centésimos, ídem ídem 77.90.
1.305 pesos 50 centésimos, al contado, 77.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
1.900 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, fin de mes, 58.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.70.
4.700 pesos, para mañana, 58.70.
4.700 pesos, fin de Febrero, 57.80.
47.000 pesos, fin de mes, 58.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.50.
9.400 pesos, fin de Febrero, 58.80.
14.100 pesos, fin de mes, 58.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.50.
14.100 pesos, fin de mes, 58.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.50.
7.050 pesos, fin de Febrero, 57.90.
14.750 pesos, fin de mes, 58.60.

Deuda Obras Públicas (1918)

1.000 pesos, para mañana, 87.50.

Deuda Nacional de Saneamiento

12.000 pesos, para mañana, 88.00.
12.000 pesos, ídem ídem, 88.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 96.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.60.

Empréstito de Conversión

2.424 pesos 50 centésimos, para mañana, 78.00.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 77.90.
9.325 pesos, fin de Febrero, 78.80.
4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 77.80.
5.595 pesos, fin de Febrero, 78.20.

Deuda Nacionalización del Puerto

2.000 pesos, para mañana, 88.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 86.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 86.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 86.60.
7.000 pesos, para el 24, 86.70.
1.000 pesos, para mañana, 86.70.
10.000 pesos, para el 24, 86.70.

Títulos Hipotecarios serie I

5.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 94.80.
1.000 pesos, ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie M

2.600 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie N

5.000 pesos, para mañana, 95.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie O

2.000 pesos, para mañana, 95.70.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
6.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.200 pesos, ídem ídem, 92.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Enero de 1921

Teresa Ghio de Ventes, oriental, 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Sanjurjo, oriental, 2 meses, Patria 2109.

María Ester Gregorio, oriental, 1 año, Municipio 2628.

Eugenio Gil, español, 23 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Mauro Estévez Rodríguez, español, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isidoro Ferrás, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amelia Ojeda de Genari, brasileña, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Cantón, oriental, 56 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Martínez Ponce, oriental, 3 años, Cerrito 174.

Palmira Zariarti de Tamayo, italiana, 46 años, casada, Hospital Vilardebó.

Filomena Luciano de Buccino, italiana, 58 años, viuda, Guayabos 1549.

Walter Elbio Fernández, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Manuel Francisco Valverde, español, 56 años, casado, Cerro Largo 1663.

Aparicio Peyre, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Deolinda Moreira, oriental, 18 años, soltera, Colorado 2087.

Severiano Deveras, español, 48 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Carmen Rocha, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 20 de Enero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales por 3 días	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

Habiendo la superioridad, por decreto de fecha 3 del corriente, dispuesto la liquidación de las Cantinas Policiales, la Jefatura de Policía de Montevideo, hace saber a los que por cualquier título se consideren acreedores de dichas cantinas que deben presentar sus créditos en la Contaduría de la repartición dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 15 de 1921.

En.18-4475-v.feb.9.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos", "Aduana Nueva, números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G, número 6" (ambas plantas), "G, número 7" (ambas plantas), "G número 8" (ambas plantas), "G, número 9" (ambas plantas), "Maciel" y "Wáshington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

PLAZO PARA PAGO DEL IMPUESTO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12 horas, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo. En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. —Montevideo, Enero 15 de 1921. — La Dirección.

En.19-4501-v.feb.15.

Direccón G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

LICITACION

Venta de pieles finas y ordinarias y aceite de lobo

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de 2.320 pieles finas, más o menos, y 5.200 ordinarias, y de 45.000 kilogramos de aceite de lobo, procedentes de la faena del año 1920.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, en el papel sellado correspondiente y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, estableciéndose precio por cada piel o cada 10 kilogramos de aceite, en moneda nacional uruguaya, oro sellado, a pagar al contado en el acto de la entrega, que se hará en la barraca de la Dirección, calle 25 de Agosto número 575, donde se hallan depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el de la licitación, desde las 8 hasta las 11 horas.

El término para la presentación de las propuestas será hasta el 28 del corriente, en cuyo día, a las 10 horas, se abrirán en la Secretaría de la Dirección.

La venta de los productos ofrecidos se hace en el estado en que se encuentran, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta las mejoras que se ofrezcan en las propuestas que se presenten, no incluídas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquella que a su juicio sea más beneficiosa para los intereses del Estado, o rechazarlas todas si el precio que se ofrezca fuera reducido. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — La Dirección.

En.19-4511-v.en.28.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria" durante el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 y 30 a 10 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el acto el 24 del corriente, a las 10 horas, advirtiéndose que por tratarse de un nuevo llamamiento se abrirán cualquiera sea el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Enero de 1921. — V. Stewart, Secretario.

En.14-4225-v.en.23.

Universidad de la República

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.23-4044-v.en.30.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir **del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.**

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración, al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 20 de 1920.

La Administración.

Universidad de la República

FACULTAD DE MEDICINA

(Secretaría)

Llamado a licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación, para la impresión del tomo 2.o o anexo del Catálogo de la Biblioteca de la Facultad de Medicina y Ramos anexas, de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 9 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 21 del corriente mes de Enero, a las 11 horas, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

En.17-4466-v.en.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8411

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co., of New York, Inc., han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de las categirías 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo

TYRIAN DYES

Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4224-v.en.28.

ASTA N.o 8418

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por C. H. Parsons y Brother Limited, de Ashby, de la Youch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 12.a, 14.a, 15.a, 9.a, 58.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4396-v.en.27.

Acta N.o 8395

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

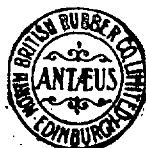


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4343-v.en.24.

ACTA N.o 8427

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubler Co. Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4399-v.en.27.

ACTA N.o 8408

Montevideo, Enero 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Hills Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4366-v.en.25.

ACTA N.o 8206

Montevideo, Noviembre 6 de 1920.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Philippe, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ANGÉLUS"

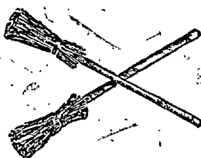


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4410-v.en.27.

ACTA N.o 8419

Monetvideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por C. H. Parsons y Brother Limited, de Ashley, de la Youch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 58.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4397-v.en.27.

ACTA N.o 8420

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16 (máquinas para hacer y colocar armellas).—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4398-v.en.27.

ACTA N.o 8407

Montevideo, Enero 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

REI RAMIRO

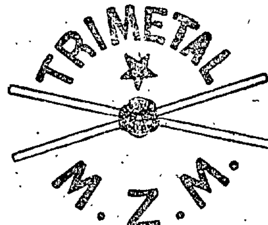


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4365-v.en.25.

ACTA N.o 8417

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Maastrichtsche Zinkivit Maatschappij, de Maastrich, Países Bajos (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

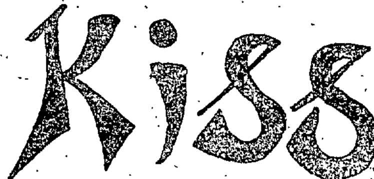


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4395-v.en.27.

ACTA N.o 8430

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4402-v.en.27.

ACTA N.o 8426

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Unión Horlogere, Sociedad Anónima, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

ALPINA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4416-v.en.28.

ACTA N.o 8410

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc., han solicitado el regitsro de la marca:

HEMINWAY'S

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4223-v.en.28.

ACTA N.o 8415

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

MONTAUK.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4436-v.en.29.

ACTA N.o 8325

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, José Piñera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

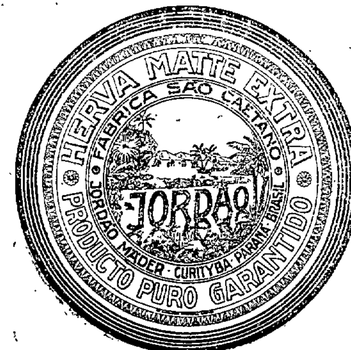
"LA CASA OBRERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4413-v.en.28.

ACTA N.o 8323

Montevideo, Diciembe 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por Jordao Mader, de Curityba, Estado de Pará (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4412-v.en.28.

ACTA N.o 8431

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Continental y Guttapercha Companie, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 3.a, 10.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4430-v.en.29.

ACTA N.o 8414

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc., de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

TEXTO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4437-v.en.29.

ACTA N.o 8412

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4438-v.en.29.

ACTA N.o 8423

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fabio F. Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

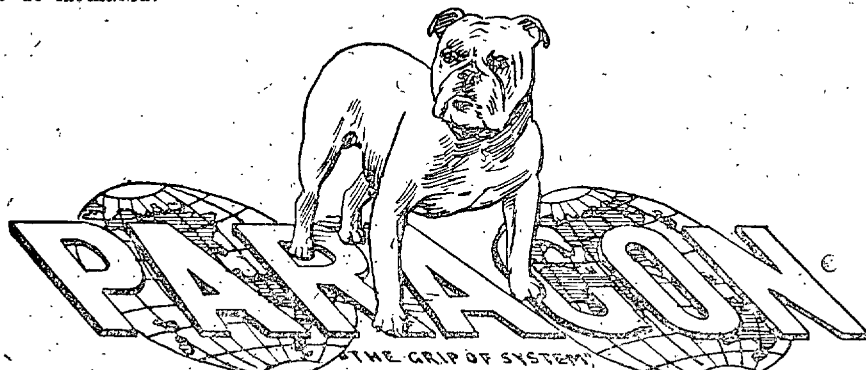


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En-17-4459.v.en31.

ACTA N.o 8376

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4269-v.en.21.

ACTA N.o 8391

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elías Petterman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPORTMAN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4271-v.en.21.

ACTA N.o 8383

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4270-v.en.21.

ACTA N.o 8394

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rabe, Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

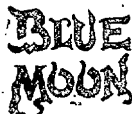


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4273-v.en.21.

ACTA N.o 8392

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henry Tetlow Co., de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4272-v.en.21.

ACTA N.o 8429

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubber C.o Ltd, de Castle Mills Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4401-v.en.27.

ACTA N.o 8345

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

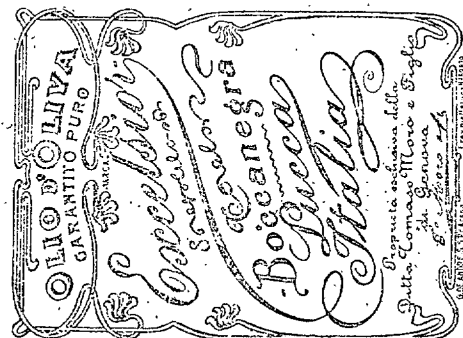
"EL SECRETO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4414-v.en.28.

ACTA N.o 8421

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Chiappori, por Tomaso Moro e Figli, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-4381-v.en.26.

ACTA N.o 8409

Montevideo, Enero 5 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbia Refining C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4409-v.en.27.

Acta N.o 9404

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Sawrence C.o, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7.a y 9.a, clases 58.a y 79.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4349-v.en.24.

Acta N.o 8399

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crystal-On Chemical C.o, de Charleston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4347-v.en.24.

ACTA N.o 8084

Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Con esta fecha, los señores Aznárez y Puig, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

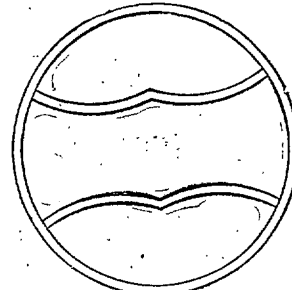
"PENOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-4313-v.en.22.

Acta N.o 8397

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Window Glass Company, de Pensylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



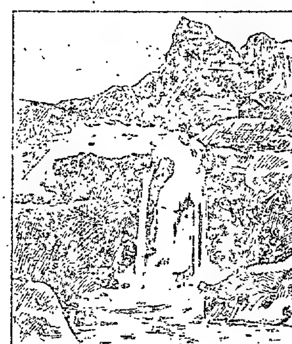
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a.—Ricardo Sánchez, efe de Sección.

En.10-4345-v.en.24.

ACTA N.o 8384

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Segundo Chiarlone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-4312-v.en.22.

ACTA N.o 8428

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubler C.o Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

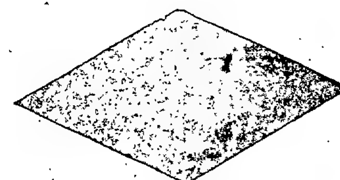


para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4400-v.en.27.

ACTA N.o 8310

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina (Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado), ha solicitado el registro de la marca:

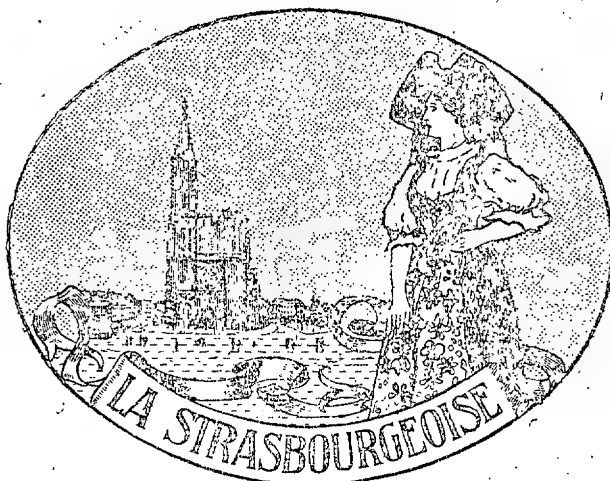


para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.5-4138-v.en.19.

ACTA N.o 8435

Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Forges, de Strasbourg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

En.18-4494-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8459

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Bernardo Gluckmann, por Max Gluckmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EMPIRE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a, especialmente films para cinematógrafos, y también para designar establecimientos de exhibiciones cinematográficas. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4491-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8456

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la American Piano Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

KNABE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4497-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8439

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

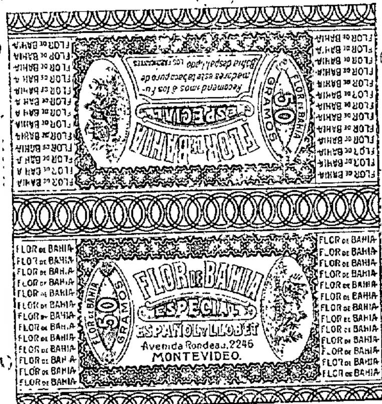
"FLOREIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4492-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8458

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Español y Lloret, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4495-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8440

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GIRARD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4493-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8457

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la American Piano Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

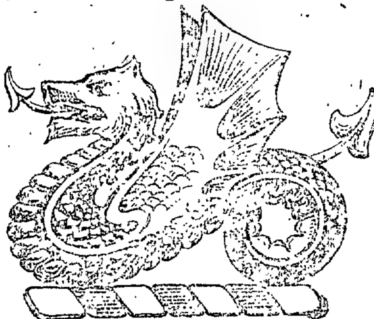


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4496-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8416

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la W. y A. Bates Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

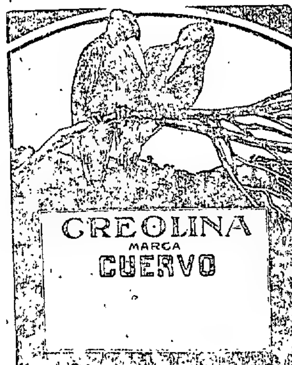


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4457-v.en.31.

ACTA N.o 8422

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y creolina, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En-17.4458-v.en.31.

ACTA N.o 8432

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Kelsall y Kemp Limited, de The Butts Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE MEDICO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefee de Sección.

En.17-4462-v.en.31.

ACTA N.o 8433

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Kelsall y Kemp Limited, de Butts, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE DOCTOR

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4463-v.en.31.

ACTA N.o 8446

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Gillette Safetty Razor Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

GILLETTE

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a, 43.a, 58 y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4455-v.en.31.

ACTA N.o 8424

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Billings y Spencer Co., de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE BILLINGS & SPENCER CO.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4460-v.en.31.

ACTA N.o 8444

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Alonso Freire, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 21.a, 28.a, 42.a, 52.a, 55.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4456-v.en.31.

ACTA N.o 8425

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. R. H. Silk Co., of New York., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4461-v.en.31.

ACTA N.o 8400

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liberty Steel Products Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LIBCO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a y 31.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4363-v.en.25.

Acta N.o 8396

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Hendee Manufacturing Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

HENDEE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22, 25 y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4344-v.en.24.

ACTA N.o 8402

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Plow Works Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

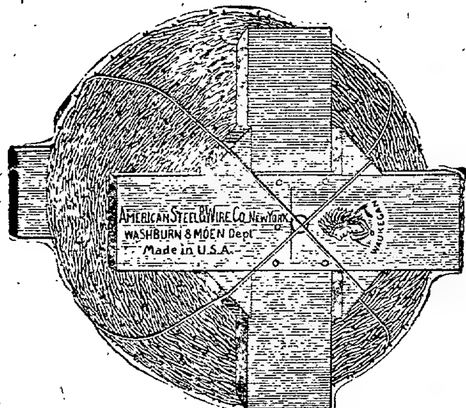
CAMEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4364-v.en.25.

Acta N.o 8371

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Steel y Wire Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4342-v.en.24.

Acta N.o 8398

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siggett y Myers Tobacco C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

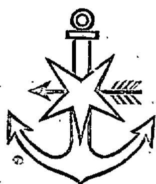
Red Sun

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4346-v.en.24.

Acta N.o 8403

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wester y Butz, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:

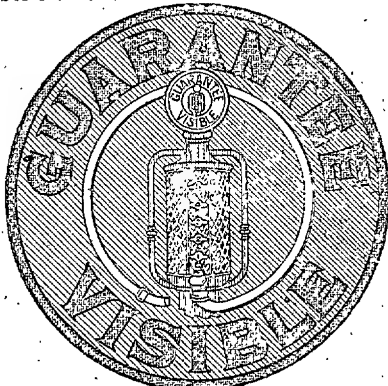


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 42.a, 78.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4348-v.en.24.

ACTA N.o 8401

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guarantee Liquid Measure Co., de Rochester (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4362-v.en.25.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Enero corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — La Secretaría.

En.14-4444-v.en.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de vidrios en un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4468-v.en.28.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería de un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4469-v.en.31.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 31 de Enero corriente, a las 10, hora en que serán abieras en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4372-v.en.29.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación para el aprovisionamiento de leña para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de seiscientos mil kilos (600.000 kilos) de leña de quebracho o ñandubay, tipo campana, de primera calidad, destinadas, por partes iguales, para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 20 de Enero próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

Dic.23-4037-v.en.20.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la provisión de tres mil ciento sesenta y cinco llaves de paso para el servicio domiciliario de aguas corrientes en la ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 179. —Montevideo, Enero 7 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

En.11-4367-v.feb.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado a bacheos de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000 y San Jacinto, entre los kilómetros 8-440 y 17-000.

Llámase a licitación para la provisión de 1.068 metros cúbicos de pedregullo, destinado a bacheos de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000, y San Jacinto entre los kilómetros 8-440 y 17-000, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente mes, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.8-4335-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los se-

flores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.ms.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.ms.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3257-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, y por el término de treinta días para pavimentar con adoquines de piedra granítica los trozos comprendidos entre la Avenida General Flores y la calle 18 de Julio, de las calles Ituzaingó, América, Lavalleja, Alberto Méndez y Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo, en que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se previene que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre afirmado de las ciudades, villas y pueblos de campaña, y que los propietarios con frente a las calles a pavimentarse, que se consideren perjudicados, pueden deducir oposición ante este Concejo dentro del término de treinta días.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en pliego cerrado hasta el día cuatro de Febrero, a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses que representa. — Colonia, Enero 4 de 1921. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

En.8-4323-v.feb.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORES

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de 24 nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 del corriente en esta oficina, a las 10 horas, haciéndose presente que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a los intereses que represente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Trinidad, Enero 13 de 1921. — Juan Bula (hijo), Secretario interino.

En.15-4431-v.en.28.

CONCEJO AUXILIAR DE PIRARAJA

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Santiago Salaberry solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, sucesión Muniz; por el Sur, con sucesión Jacinto Bardecio y Sofía de B. de Ramírez; por el Este, Sucesión Cidade, y por el Oeste, sucesión González.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que partiendo del camino departamental se dirige a la Picada de Rodríguez, de Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Juan M. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

En.5-4265-v.feb.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre de 1920, se hace saber que se ha presentado a este Concejo el vecino de la 4.a sección Domingo Laxaide solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad y conduce al Paso del Lavado de Corrales, cuyo desvío lo efectuará en una extensión de mil quinientos metros, más o menos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación. — Rivera, Enero 14 de 1921. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — A. Duarte Gomeza, Secretario.

En.19-4505-v.feb.18.

Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre próximo pasado se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Cerros Blancos, 8.a sección del Departamento, don Juan Orcasberro, solicitando permiso para encallar y desviar un camino departamental que conduce a la línea divisoria en una extensión de ciento cincuenta metros, más o menos, cuyo desvío linda con campos de Ramón López.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1920. — Julio S. Gil. —

En.3-4211-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre pavimentación de calles en las ciudades y villas, se hace saber a los propietarios de terrenos con frente a las calles comprendidas en el llamado a licitación que se publica en esta misma fecha que deben presentarse a deducir oposición, si lo creen conveniente, para el adoquinado que se proyecta frente a sus respectivos predios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Rocha, Enero 13 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

En.18-4484-v.feb.18.

(SECRETARIA)

De conformidad con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa de fecha 27 de Junio de 1920, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la pavimentación con adoquinado granito de los siguientes trozos de calles:

Número 1. — Calle 19 de Abril entre Francisco de los Santos y Uruguay, Uruguay entre 13 de Abril y Lavalleja, 13 de Abril entre Uruguay y 18 de Julio. Total: 477 metros 56 centímetros.

Número 2. — Calle 13 de Abril desde 18 de Julio hasta Río Branco. Total: 292 metros 62 centímetros.

Número 3. — Calles 18 de Julio, Treinta y Tres y Florida, entre las de 13 de Abril y Lavalleja. Total: 260 metros 88 centímetros.

Número 4. — José E. Rodó entre Francisco de los Santos y Uruguay, Lavalleja entre Francisco de los Santos y Uruguay, Francisco de los Santos entre José E. Rodó y 13 de Abril, 13 de Abril entre Leonardo Olivera y Francisco de los Santos. Total: 478 metros 11 centímetros.

Número 5. — Calle 25 de Mayo entre Francisco de los Santos y Uruguay, Francisco de los Santos entre 25 de Mayo y José E. Rodó, 19 de Abril entre Leonardo y Uruguay. Total: 449 metros 45 centímetros.

Número 6. — Calle Rincón entre Uruguay y Francisco de los Santos, Francisco de los Santos entre Rincón y 25 de Mayo, 25 de Agosto entre Olivera y Uruguay. Total: 447 metros 24 centímetros.

Número 7. — Calle Río Branco entre 13 de Abril y 19 de Abril, Lavalleja entre Río Branco y Florida, José E. Rodó entre Río Branco y Florida. Total: 466 metros 58 centímetros.

Número 8. — Río Branco entre 19 de Abril y 25 de Agosto, 19 de Abril entre Río Branco y Florida, 25 de Mayo entre Río Branco y Florida, Unión entre Río Branco y Florida. Total: 452 metros 68 centímetros.

Número 9. — L. Olivera entre 13 de Abril y calle sin nombre, paralela a Monte Rosso. Total: 501 metros 92 centímetros.

Número 10. — Río Branco entre Piedras y 25 de Agosto, Piedras entre Río Branco y Florida, Rincón entre Río Branco y Florida, 25 de Agosto entre Río Branco y Florida. Total: 449 metros 93 centímetros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles a la hora de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Enero 13 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

En.18-4483-v.feb.18.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

AVISO

Los señores Juan A. Pérez y Juan Mischler se han presentado ante esta oficina solicitando permiso para desviar una senda de paso, que atraviesa dos fracciones de campo linderas, propiedad de dichos señores, y situadas en el distrito de Polonia, 13.a sección judicial.

La senda de paso que se desea desviar pasa por los predios mencionados y conduce al Paso de Regino, sobre el arroyo de la Polonia.

La desviación solicitada encallaría dicha senda llevándola por el límite Norte de los respectivos predios de los señores Pérez y Mischler.

Las fracciones a que se ha hecho referencia limitan: por el Norte, Enrique John; al Sud, sucesión Indurain; al Este, camino vecinal, y al Oeste, parte con Enrique John y parte con Elisa Náter.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación, pudiendo los que consideren que la desviación proyectada no es conveniente hacerlo saber a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Enero 14 de 1921. — Angel Cenoz, Presidente. — César R. Abella, Secretario.

En.18-4482-v.feb.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día catorce de Febrero venidero, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1920. — César Cano y Arce, Secretario.

En.7-4290-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENSA, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión impresor, domiciliado en la calle Durazno número 1119, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1893-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEÑA SUAREZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Convención número 1600, y doña PILAR DO CAMPO RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1870-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARSIGLIA, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraguay número 1538, y doña ROSARIO PISA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunet Solsona, Oficial del Estado Civil. 1871-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ANTONIO DANATRO, de nacionalidad italiano, de 26 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 540, y doña TERESA JESUS BENITEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1887-v.en.20.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NEMER, de nacionalidad sirio, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1468, y doña JULIA SECIN, de nacionalidad siria, de 22 años deedad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASTORI, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, domiciliado en la calle Sarandí número 355, y doña HERMINIA FRECCERO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1905-v.en.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTALLA VILLAR, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión maquinista, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO CAPPONIS, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1215, y doña REGINA WEBE, de nacionalidad siria, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1940-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TELIAS, de nacionalidad otomano, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña JULIA NAHUM, de nacionalidad otomana, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1939-v.en.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PIÑEYRO, de nacionalidad oriental, de 50 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Recinto número 363, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en a calle Recinto número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1938-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión ministro evangélico, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña ISABEL GONZALEZ VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVI, de nacionalidad otomano, de 27 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Colón número 1183, y doña MATILDE CRUDO, de nacionalidad otomana, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1859-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO VILLALANI, de nacionalidad español, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Alzáibar número 1307, y doña URBANA LOPEZ, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alzáibar número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1858-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGER, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1317, y doña RENEE DELGER, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1857-v.en.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión criador, domiciliado en la calle Ciudadela número 1273, y doña EPIFANIA ANTONIA MASTROPIERRO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Civil. 1947-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELBUONO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle San José número 1021, y doña CAROLINA CAMARDELLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1948-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GALDO, de nacionalidad español, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Juncal número 1263, y doña ELISA FRANZANI, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juncal número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial el Estado Civil. 1907-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER AGUERREBERE, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bolívar número 50, y doña ELISA VALABREGA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORGO, de naiconalidad español, de 42 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 883, y doña MARIA PORTEYRO GOMEZ, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1937-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN SHEPPARD SANTA MARIA, de nacionalidad argentino, de 21 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1157, y doña MATILDE IDIARTE BORDA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en 24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNES-

TO AGUSTIN LARRETCHART, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1061, y doña MATILDE TALTAVULL, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1909-en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELTRAN (hijo), de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1363, y doña MARTA GALPIN, de nacionalidad francesa, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CESAR CERRUTI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña MARIA EMILIA AIOARDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1872-v.en.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCORRO ROCHA, de nacionalidad orienta, de 20 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña LORENZA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, dmoiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1923-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don DIONISIO DELIO CONTI MONTERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1291, y doña BLANCA DELIA VAZQUEZ MONTERO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENISIO SILVA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1065, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS D'ANGELO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña CARMEN CALABRECHI HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1930-v.n.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA CONSUELO BOUSOÑO RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1931-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIO CABRAL, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Sierra número 2386, y doña BLANCA LEMA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1932-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEO RUBINO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión químico-farmacéutico, domiciliado en la calle Médanos número 1424, y doña SABINA PUIG, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FAVARO, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado divorciado, de profesión corredor, domiciliado en la calle Lavalleja número 1736, y doña ELIA DOMINGA TRIAS, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1874-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER Y BALLESTER, de nacionalidad español, ciudadano legal, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1607, y doña AIDA MATILDE IBARGARAY, de nacionalidad argentina, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRARA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 1394, y doña MARIA ESTHER BERNASCONI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1949-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DEL DUCA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña MARIA LUISA TOJA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SESTO, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión sombrerero, domiciliado en la calle Médanos número 1620, y doña MARIA CERQUEIRAS, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1936-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO COUCE GARCIA, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle General Freire número 1286, y doña CASILDA CANTO, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Freire núero 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1926-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2163, y doña MARIA RAMONA COBO, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1896-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HEINEMANN, de nacionalidad alemán, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña CARMEN NOVO, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1875-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de nacionalidad ciudadano legal, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Zapicán número 2438, y doña MARIA CELIA BASTOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de

estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zapicán número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1876-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LARA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Pampas número 2343, y doña JUANA FERNANDEZ, de nacionalidad brasileña, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1877-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SUAREZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Aguilar número 1280, y doña NICOLASA TORTEROLO, de nacionalidad italiana, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1878-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña JOSEFA BOEDO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1879-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO JOSE DURAN, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1890, y doña SARA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1880-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BERETERBIDE, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 2235, y doña JUANA MARIA IRIART, de nacionalidad francesa, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1881-v.en.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL ROSAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña MARIA FRUMENTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1960-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA LUISA LUNGO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1959-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYENARD, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión molinero, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña MARIA ROSA CIOCIANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1958-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGRIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Comercio número 108, y doña MARIA LUISA VENTRE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1957-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO FRANCISCO ONSARI, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Nueva Helvecia (Colonia), y doña MARIA BERTA WERNER, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gobernador Vianna número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1919-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DIONISIO MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 40, y doña DOLORES HONORATA CLAUSER, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Joanicó número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1897-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR VARELA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Viana sin número, y doña JULIA LUISA GIRIBONE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1890-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEGNAZZI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 124, y doña SEGUNDA MARICHAL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fray Bentos número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1891-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROMERO, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Malvín, y doña MARIA AMELIA COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1889-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERONIMO FIRPO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado en Vilaes (Departamento de Canelones), y doña EUFROSINA ESTELA JUANA PARODI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Continuación Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1861-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Paraguay número 1734, y doña MANUELA JOSEFA QUEIJEIRO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 94 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1860-v.en.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle General Artigas sin número (Barrio Garzón), y doña JUANA MONTERO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Artigas sin número (Barrio Garzón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1920-v.en.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ESMORIS, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1431, y doña AIDA LUISA RIVERO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pedro Trápani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1946-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BERRO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión aserrador, domiciliado en la calle Municipio número 3014, y doña MARIA SACCO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marne sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1945-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CACERES, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viudo, de profesión afilador, domiciliado en la calle Colorado número 1897, y doña CAROLINA BERTONI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1944-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMENECH, de nacionalidad español, de 34 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 15, y doña MARIA ROSA TERESA CAMAROTE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Leandro Gómez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SARRO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Ellauri número 2739, y doña AURELIA MALDINI, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1942-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LIGUORI, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1480, y doña MARIA ANGELICA LAGUZZI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1941-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAROFIO ZAMBRA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rocha número 2616, y doña JULIA BUZETA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayivú número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1927-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RISSOTTO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña BASILIA GANDARIAS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denunciea por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CELESTINO ROUBY, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Guadalupe número 1776, y doña MARIA ELENA RONCADELLI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guadalupe número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1865-ven.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEZICA, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Porongos número 2966, y doña GABINA MIRABALLE, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliaa en la calle Porongos número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1864-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAS, de nacionalidad español, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Santa María número 2155, y doña MARIA FILOMENA BERMUDEZ, de nacionalidad española, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión laores, domiciliada en la calle Santa María número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1863-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORRENTINO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1486, y doña MARIA ESTHER ZUÑIGA, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1862-v.en.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL URRETAVIZVAYA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Francia número 122, y doña LUISA MEIRANO de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANDANA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Dragones número 4, y doña JOSEFA VALVERDE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguayana número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1854-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO STIRLING HAEDO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña MARIA VIRGINIA DE MIQUELERENA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Buschental número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1855-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VARELA FUENTES, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, domiciliado en la calle Andes número 2712, y doña EULALIA BLANCA DAJAS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1856-v.en.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión conductor, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA GARBARINO, de nacionalidad italiana, de 12 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1950-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIBILS GARAY, de nacionalidad argentino, de 34 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Guayabo número 1764, y doña GORGELINA RUIBAL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1951-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LINDORO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1717, y doña SARA PRAVIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, do-

miciliada en la calle Guaná número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1952-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BONIFAZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1424, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1953-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VERA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Mora número 29, y doña MARIA ELENA GOBBI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andresillo número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1954-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PATIÑO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1386, y doña MARIA JULIA BAYSSE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1955-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JESUS GOMEZA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Yi número 1526, y doña HILDA NOSEI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CAYAFFA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1972, y doña ORFILIA BONIFAZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1898-v.en.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL URBINA, de nacionalidad español, de 57 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1174, y doña CLARA CATALINA NEERGAARD, de nacionalidad alemana, de 46 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BASILIO LOIS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Paysandú número 1615, y doña FELIA GRONDONA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RISSO, de nacionalidad italiano, de 26 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle Asunción número 1319, y doña SARA ECHEVERRIA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1888-v.en.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA OYENARD, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la sección, y doña MARIA BRIGNONE, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARQUES BRONZE, de nacionalidad portugués, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rivera número 477, y doña JUANA ERRAZOLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1961-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIOARDO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Luis Lamas número 24, y doña ROSA REZZANO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis Lamas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1962-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO VALCADA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Manuel B. Alonso y doña ANGELA MARIA ALASSIO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maipú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1963-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EDUARDO VARELA, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña JOSEFA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1964-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAUTISTA BONDI, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 10, y doña ISOLINA MARIA SEGUNDA GIANI, de nacionalidad oiental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAZZARINI, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión frentista, domiciliado en la calle Miguelete número 1664, y doña ROSA PAGUEGUY, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1882-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO MUÑOZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña ELISA FAGET ROMERO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Panoramas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1883-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MENDIBURU, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión contador público, domiciliado en Colón, y doña INES MARTHA GELOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chucarro número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO SILVEIRA, de nacionalidad orien-

ta., de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 7, y doña VITALINA LUZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arazatí número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1885-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJERA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Berro número 18, y doña FLORA LA PAZ, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Berro número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1886-v.en.19.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERCOLANO, de nacionalidad argentino, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2354, y doña MARIA ASPESI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESPEDES, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1701, y doña MARIA LERENA, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Libres número 1744, y doña MARIA NIEVES MORALES, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIERI ITALO TORIBIO PEIRANO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Justicia 1990, y doña VALENTINA GILA GHAN, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMARO COSTA, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Salamanca número 1960, y doña MARIA JOSEFA ECHART, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1913-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado divorciado, de profesión pintor, domiciliado en la calle Inca número 2334, y doña MARIA ELENA DEUS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL VIÑA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Independencia número 1818, y doña ENRIQUETA CARMEN BETBEZE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PROSPERO FONTANA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle José L. Terra número 2412, y doña LIDIA RONCADELLI, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1916-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LARRAURA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2469, y doña SARA FRANCO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1917-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MANGINE; de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2048, y doña JUANA GUIDO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALINI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domicilindo en la calle Zufriateguy número 43, y doña DELIA BOCCELLI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1933-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELGADO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle India Muerta número 10, y doña MARIA ESTHER SAN MARTIN, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labroes, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 199 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1934-v.en.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PLA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión gráfico, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DOLORES PONCE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimomio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1906-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSOLINO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña JUANA ROSA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1866-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DIONISIO GAZZAN, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Castro número 142, y doña MARIA AIDA OUTEDA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1867-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUARINO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Uruguayana número 95, y doña MARIA ELISA BASCOU, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Conciliación número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARRIETA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Nacional número 110, y doña MARIA ELENA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Barrio Buschental sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, pronunciado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Juan Basilio y don Aurelio M. Murphy, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4298-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Wagner de Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-4345-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4169-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Pose de Dieguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 27 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.13-4393-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-4352-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María De Sio o Decia de Sirimarco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la peticionaria con don Francisco Sirimarco, donde dice Decia, debe decir De Sio, y en cuanto se refiere en la misma partida al nombre del esposo, Antonio, debe decir Francisco, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4254-v.en.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente, a las 10. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4255-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pelizzari, o Pellisani o Pollissari de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí núm. 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4203-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. o Corral de Castro Reguera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4204-v.en.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; al mismo tiempo se cita llama y emplaza al señor Marcelo Dupin y a su hijo Marcelo Dupin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4057-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Trillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.18-4474-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lafourcade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.18-4473-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Scapusio y doña Luisa Stagnaro de Scapusio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.11-4357-v.en.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Federico Domingo Cameder, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Federico Domingo Cameder con Manuela Suárez Fernández y de la de nacimiento de María del Carmen Cameder, estableciéndose en una y otra el nombre de Federico Domingo Cameder, en lugar del de Domingo Rafael Cameder, que aparece en dichas partidas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-4302-v.en.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José E. Mendisco contra Ana María, Julián, María Andrea, José María, Pedro Eduardo y Emilia Almagro y Juan y Jaime Darquier, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María, don Julián, doña María Andrea, don José María, don Pedro, don Eduardo y doña Emilia Almagro, don Juan y don Jaime Darquier, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular y a todos los que pudieran alegar derechos a una fracción de campo de 80 hectáreas, 5.035 metros cuadrados, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, y que linda: por el Nordoeste, con el río Uruguay; Nordeste, en 2.905 metros, con Martín Etchebarne y campos adquiridos por el Estado para la población de la Colonia Belga; Sudoeste, 1.905 metros, y Sudeste, 500 metros, con campos del Estado, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-4303-v.feb.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Crosa contra Ana María Pereyra, José Correa Da Silva Borba, Julián Rodríguez o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Pereyra, don José Correa Da Silva Borba, don Julián Rodríguez y a los sucesores de los mismos, a título universal o particular, o cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo de cuarenta y ocho hectáreas siete mil un metros sesenta decímetros, comprendida dentro de una fracción mayor, compuesta de 642 hectáreas, ocho mil quinientos treinta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, situada en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Pablo Páez, que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Ramasso en Mayo de 1891, linda: al Norte, Nordeste y Este, con el bañado de los Tres Hermanos; al Sur, con M. B. Cardozo, y al Oeste, con José Correa da S. Borba y D. J. Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-4304-v.feb.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de los hermanos fallecidos del causante, o sea: estirpe de Juana Rosas de Silva, compuesta por sus hijos: doctor don Bernardo, don Antonio, don Juan, don Quintín, doña Juana y don Felipe Silva, y los hijos de este último, por haber fallecido, que son: Felipe, Jorgelina, Josefina, Juana Meladi y María Silva, y la viuda de don Felipe, llamada Josefina; estirpe de Estanislada Rosas de De León, compuesta por la descendencia de su hijo Francisco De León, fallecido, siendo casado con doña Dorila Cáceres; estirpe de Carmen Rosas de Noguez, compuesta de sus hijos: Eusebio, Ignacio, Pablo, Amelia, Epifania, Luisa, Irinea y Carlota Noguez; descendencia de María Noguez, fallecida, siendo casada con Baldomero Abellá; y Pedro, César, Honorio y María Martínez de Noguez, hijos de Carmen Noguez, fallecida; estirpe de Alejo Rosas, compuesta de sus hijos: Antonia, Paula y Juana Rosas, y la descendencia de Alejo Rosas, fallecido, siendo casado con Isolina Rosas; estirpe de Nemesio Rosas, compuesta por sus hijos: Manuel, Nicasio, Julio, Nemesio, Eustaquio, Sandalio, Isolina, Juana y Genoveva Rosas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4067-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Recagno de Charruti o Charrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4174-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que los señores Alejandro y José Mautone se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre la firma Alejandro y José Mautone, por una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han acordado celebrar el siguiente convenio: 1.o Los acreedores conceden a la firma Alejandro y José Mautone una espera con el objeto de que ésta satisfaga íntegramente sus deudas con un interés del 6 o|o (seis por ciento anual); 2.o En garantía del pago total de dichos créditos y los intereses indicados, los señores Alejandro y José Mautone afectan la totalidad de los bienes sociales y también los particulares de cada socio, que no integran el capital social, sean ellos inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, así como sus frutos e intereses, con excepción de los bienes muebles de familia. En consecuencia, los señores Alejandro y José Mautone se obligan a otorgar de inmediato una escritura de hipoteca de todos los inmuebles de propiedad social y particular de cada uno de ellos en garantía del pago de los créditos sociales, con sus intereses, y a favor de todos los acreedores sociales, representados por la Comisión de que trata la cláusula siguiente; 3.o Se constituye una Comisión compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Español del Río de la Plata, con el cometido de intervenir en las operaciones de la sociedad Alejandro y José Mautone, hasta obtener el pago íntegro de los créditos, más el interés antes establecido; 4.o No podrá realizarse ninguna operación por la firma Alejandro y José Mautone sin el conocimiento y la autorización de dicha Comisión Interventora. Cualquier violación de esta cláusula, como de otra cualquiera de este convenio, bastará para que éste quede rescindido de pleno derecho, y para que los acreedores recuperen el libre ejercicio de las acciones que les pertenezcan; 5.o La Comisión Interventora resolverá por mayoría sobre todo lo relativo a la venta y realización de los bienes sociales y particulares de los socios; 6.o Todos los fondos provenientes de la liquidación de los negocios en trámite, de la venta de los bienes o que se perciban por cualquier otro concepto, se depositarán a nombre y cuenta de la Comisión Interventora en el Banco de la República, la que ordenará, con cargo a ellos, la distribución entre los acreedores de los dividendos proporcionales a sus créditos, cuando lo considere conveniente, previa deducción de los gastos de administración y de las cuotas mensuales que los socios actualmente retiran para sus gastos, de acuerdo con los contratos respectivos; 7.o Los cargos de la Comisión Interventora son gratuitos, sin perjuicio de que ésta pueda designar un contador y empleados si lo considera conveniente, a cargo de la firma Alejandro y José Mautone. Los empleados nuevos serán nombrados, si los actuales, a juicio de la Comisión, no fueren competentes para cumplir sus cometidos; 8.o Respecto de las sociedades comerciales y ganaderas en que tienen participación los señores Mautone, la Comisión ejercerá la misma intervención que por derecho corresponda a éstos. Es entendido que tanto el capital como las rentas y las utilidades que en ellas correspondan a los señores Mautone quedan afectados igualmente y garanten el cumplimiento de este convenio; 9.o La Comisión Interventora, por mayoría, podrá poner fin a la espera concedida cuando lo considere conveniente; 10. Los contratos que los señores Mautone tienen celebrados con las sociedades a que se refiere la cláusula 8.a podrán ser modificados y prorrogados, de acuerdo con la Comisión Interventora, siempre que ésta lo estime conveniente; 11. Por razones de equidad los acreedores firmantes de este convenio, consienten en acordarle a la firma Alejandro y José Mautone un diez por ciento (10 o|o) del producto líquido de la liquidación de los bienes sociales y particulares afectados por este convenio, siempre que los acreedores perciban un porcentaje que exceda del ochenta por ciento (80 o|o) de sus créditos. Si este porcentaje fuera inferior al ochenta por ciento y superior al cincuenta por ciento (50 o|o), la firma Alejandro y José Mautone percibirá un siete por ciento (7 o|o), y si fuera ese porcentaje inferior al cincuenta por ciento, dicha firma percibirá el cinco por ciento (5 o|o), siempre sobre el producto líquido arriba mencionado; 12. Liquidados los bienes a que se hace referencia en este convenio, es decir, todos los que actualmente constituyen el activo de la firma Alejandro y José Mautone, y los particulares de todos los socios de la misma, y si éste fuere cumplido amistosamente en todas sus partes por la firma Alejandro y José Mautone, los acreedores que suscriben darán carta de pago a la sociedad Alejandro y José Mautone y a sus componentes particularmente; 13. Los señores don Alejandro Mautone, doña Ana María Anastasía de Mautone, don Juan Mautone y don Pedro Mautone, socios de la firma Alejandro y José Mautone, firman también este convenio en prueba de conformidad con todo lo que en él se establece; 14. A sus efectos se firma el presente en dos ejemplares, uno para cada parte, en Montevideo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte. —Alejandro y José Mautone. — Alejandro Mautone. — Juan Mautone. — Pedro Mautone. — A ruego de doña Ana María Anastasía de Mautone, por no saber firmar: Mauro Sierra. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: G. Richards, Gerente. — Alberto Puig y Cía. —Banco Italiano del Uruguay: Director-Gerente Alejandro Tálice. — (Hay un sello que dice: "Intervenido"). — O. Moratö. — Serra Hnos. — Por el Banco Español del Río de la Plata: M. A. Roldós. — E. Albanell Conde. — Por el Banco de Italia y Río de la Plata: A. M. Roldós, Gerente. — E. Albanell Conde. — P. p. Banco Holandés de la América del Sur): E. R. Bonito. (Hay una firma ilegible). — Raso, Pereyra y Cía. — Tobías, Mautone y Cía.". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-4126-v.en.21.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez el registro de las siguientes minas: "Perseverancia", de esquistos bituminosos y carbón, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Aceguá, en campo de don Pedro Soto Goró, siendo los límites de dicha mina: por el Norte, con más campo del señor Soto Goró y don Casio Guasque; al Este, Casio Guasque; Oeste, Pedro Soto Goró y doña María Joaquina Lucas de Bandera, y por el Sur, con esta última y Casio Guasque. "Maruja", del mismo mineral, ubicada en la cuarta sección del nombrado Departamento, en campos de don Héctor Rivas y Manuela Díaz de Arias, sobre el Paso del Minuano del Yaguarón, siendo sus límites: al Norte, río Yaguarón; Sur, Pedro Cardoso; Este, Paulino Cardoso, y al Oeste, con más campo de doña Manuela Díaz de Arias. "La Victoria", en las secciones cuarta y quinta del mismo Departamento, teniendo: al Norte, campo de los señores Lebano: Este, con Manuel León Lucas; Sur, Roberto Borba y Manuel León Lucas, y al Oeste, con doña Petrona Borba y señores Lebano; y "La Lucha", sita en la quinta sección de dicho Departamento de Cerro Largo, siendo del mismo mineral de esquistos bituminosos como las anteriores, y teniendo: al Norte, campo de don Casto Guasque; Sur, Este y Oeste, con campo de los señores Lebano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

Dic.31-4189-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Delia Argumbau o Arguimbau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don David José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.12-4379-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Quintín Léonic Germaine para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Henry Maurice André, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.8-4314-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Jorge Guillermo Manley para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ada Maud Jefferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4180-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Juan Navarro Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Joaquina Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Hortencia Vieira dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Ramos Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4114-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Capurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3982-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Pedemonte y don Oscar Boubé o Boubet, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.14-4420-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castro Lavandeira de Berry o Sara Castro de Berry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.11-4355-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y empláza a don Roque Jacinto Bolla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sylvina Edelmira Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.11-4356-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana Contiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.5-4261-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Picornell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.31-4182-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.28-4107-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.27-4097-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.22-4019-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-3980-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros, 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.
Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.
Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Celestino Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cornelio Perdomo, bajo juramento de nombrársele curador de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-4513-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-4450-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en el expediente caratulado "José Sonderegger y otros contra Ricardo Arturo Schüsselin, embargo", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Arturo Schusselin para que comparezca al reconocimiento de las firmas de los documentos que obran en autos, llenar el requisito de la conciliación y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.
En.19-4506-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Aida E. Cisneros para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Andrés Leal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 30 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
En.19-4507-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Michelín Salomón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
En.18-4489-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.29-4132-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos segundos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
En.11-4360-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javier J. Gurruchaga, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 11 de 1920. —Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4338-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Casal y Juana Anfusso de Casal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4337-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Urrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4339-v.en.19.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.3-4317-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4238-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4239-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Lonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4100-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini, doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alfredo Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 13 de 1921.

En.18-4485-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2687-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.**

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán. Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Saralegui de Cigarán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor. —Salto, Diciembre 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.18-4481-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO DE FERIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Feria del Departamento de San José, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que habiéndose declarado en estado de incapacidad mental al vecino Félix Costa se le nombró curador interino en la persona de don Juan Carlos Ciganda. — San José, Enero 3 de 1921. — Vicente T. Caputi.

En.17-4453-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestados de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.

Dic.27-4074-v.en.27.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Por partición de herencia. En el lugar de sus ubicaciones.

El día 1.o de Febrero remataré las siguientes propiedades:

A las 15 horas: Propiedad calle Yaro número 1771. Base de venta: $ 2.333.34.

A las 15 horas y 45: Propiedad calle Gaboto número 1281. Base de venta: $ 3.066.67.

A las 16 horas y 30: Propiedad calle Arenal Grande número 1379. Base de venta: pesos 2.000.00.

A las 17 horas y 15: Propiedad calle Cebollatí número 1963. Base de venta: $ 2.666.67.

El día 2 de Febrero, a las 15 horas: Casa-jardín calle Aldea número 203, con un área de 1.045 metros y 57 decímetros. Base de venta: $ 2.133.34.

A las 15 horas y 45: Propiedad calle 18 de Julio número 283 (hoy 8 de Octubre), Villa de la Unión. Base de venta: $ 2.133.34.

A las 16 horas y 30: Propiedad camino Corrales y vía del ferrocarril, con un área de terreno de 1.694 metros. Base de venta: pesos 1.466.67.

A las 17 horas y 15. Solar de terreno sito en el camino al Cerrito (Maroñas), con un área de 187 metros. Base de venta: $ 66.67.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Ramón Bentancor contra Domingo Bentancor, sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que los días 1.o y 2 del entrante mes de Febrero de 1921, en las horas que se indicarán, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre las bases que a continuación se establecen, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 1.o de Febrero, a las 15 horas, sobre la base de $ 2.333.34: La propiedad situada en la manzana número 319 de la novísima ciudad de esta Capital, con el terreno en que está construída y que forma parte del solar 21, compuesto de un área de ciento ocho metros y tres decímetros, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Yaro, por donde el edificio se distingue con el número 17 (hoy número 1771), por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitalleche, y 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con don Luis Daminani, y por el fondo, al Sudeste, con don Hipólito Menvielle. El mismo día, a las 15 horas y 45: La finca situada en la nueva ciudad, de esta Capital, en la calle Gaboto número 175 a (hoy 1281), con el terreno en que está edificada, el cual consta de dos fracciones: la primera de 9 metros de frente al Este a dicha calle; 10 metros 60 en la línea del Norte, lindando con Nicolás Bordoni y otro, y 2 metros 25 centímetros en la paralela del Sur, lindando por este viento y por el Oeste, con Antonio Moltedo; encerrando una superficie de 58 metros 16 decímetros; y la otra se compone de 8 metros 98 centímetros en el lado Oeste, lindando con Miguel Gorris; 18 metros 13 centímetros en el del Norte, lindando con Gerardo Langone; 26 metros 98 centímetros en el Sur, lindando con José Martini, y por el Noreste confina con la fracción anteriormente descripta. Base de venta: $ 3.066.67. A las 16 horas y 30: La finca y terreno en que está construída, ubicada en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, calle Arenal Grande número 67 a, entre las de Rivera y Lavalleja, compuesto el terreno de una superficie de 83 metros 40 decímetros, poco más o menos, según título, teniendo 5 metros 37 centímetros de frente al Este a dicha calle, por un fondo, poco más o menos, también según títulos, de 15 metros; linda: por el Norte, con Lidia Ríos de Arigón, hoy Juan Ferrer; por el costado Sur, con Jaime Guberna, y por el fondo, al Oeste, con propiedad que fué de Luis Scapusio. Base de venta: $ 2.000.00. El mismo día, a las 17 horas y 55: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, barrio denominado "Porteño", la cual es parte del solar designado con el número 2, fracción XI en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una extensión superficial de 79 metros 55 decímetros, con 7 metros 40 centímetros de frente al Sur a la calle Cebollatí número 1963, por 10 metros 75 centímetros de fondo al Norte, donde linda con el solar número uno; por el Este, con el 3, y por el Oeste, con el resto del solar 2. Base de venta: $ 2.666.67. El día 2 de Febrero, a las 15 horas, sobre la base de pesos 2.133.34: Una fracción de terreno que la componen los solares números 5, 17 y parte del 18, con todo lo en ellos edificado, ubicados en la fracción B del barrio "Italiano", jurisdicción de esta Capital, compuestos de un área de 1.045 metros 57 decímetros y 73, centímetros, deslindados así: 12 metros 172 milímetros de frente al Noreste al camino de la Aldea número 203, por 35 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares 4 y 16; por el Sudeste, con el 6 y el resto del 18, y por el Sudoeste, mide 12 metros 172 milímetros, con frente a la calle Garibaldi. A las 15 horas y 45, sobre la base de $ 2.133.34: La finca y terreno en que está construída, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto éste de 6 metros 375 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre número 238, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste con Lesmes Bastarrica, y por el Este, con José Berrutti. El mismo día, a las 16 horas y 30, sobre la base de $ 1.466.67: Los solares números 11 y 12, situados en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, compuesto el 11, que es de figura irregular, de una área superficial de 458 metros, teniendo 23 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Corrales; 45 metros 75 centímetros en el costado Este, por donde confina con la línea del Ferrocarril Noreste del Uruguay; 29 metros 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 12; y el otro, o sea el 12, se compone de 1.236 metros y 82 decímetros, con 23 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Corrales; al Este, en una extensión de 39 metros 50 centímetros, linda con el solar 11, prolongando dicha línea en 22 metros 50 centímetros, lindera con el Ferrocarril C. Noreste del Uruguay; 12 metros 44 centímetros en la línea del fondo, con frente al Norte, por donde linda con la testamentaría de Sierra, y 56 metros 91 centímetros, en el costado Oeste, por donde linda con el solar 13. Inmediatamente, a las 17 horas y 15, sobre la base de $ 66.67: Un solar de terreno situado en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número 47, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre calle de 17 metros de ancho; igual extensión al Norte, lindando con el solar número 48, y 21 metros 77 centímetros de fondo; por el Este linda con el solar 45, y por el Oeste con el número 49. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las bases establecidas precedentemente; Segundo: Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor; Tercero: Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, así como el uno por ciento de comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

En.15-4428-v.en.31.

LUIS AMARO CASTRO
JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

El domingo 30 de Enero, a las 10 horas, en San Bautista, Departamento de Canelones, frente a la Estación Cazot.

Un solar, un galpón de zinc, animales, etc.

Por mandato judicial, a petición de la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores Andrés Genta (síndico), Mario Maciel y Ramón Simois, en los autos "Donadio y Viglianti, sobre quiebra", venderé, al contado y al mejor postor, sin retirar lote, lo que a continuación se detalla: un solar de terreno de 85 metros x 15 metros, con 1:384 metros 45 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Venancio Graña; Sur, Pascual Mietti; Este, camino nacional, y Oeste, terreno de la Empresa del Ferrocarril; conteniendo un galpón de paredes y techo de zinc, forrado de madera y piso de la misma, midiendo 12 metros de largo x 8 de ancho, y un cerco la alambre tejido. A más 4 bueyes de trabajo, 2 espléndidas vacas lecheras, 8 ovejas, una báscula de 200 kilos, un juego de medidas para frutos, un escritorio, 4 cajones con tapas, para almacén, una caja de hierro, un juego medidas de estaño (incompleto) y dos tirantes para estiba.

Se entrega y se cobra de inmediato. — Canelones, Enero 14 de 1921.

En.15-4443-v.en.29.

LUIS M. LAURITO
JUDICIAL

Remataré el domingo 30 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, un hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40162", se hace saber que el día treinta de Enero, a las 15 horas, el martillero Luis M. Laurito, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc" Carlos M. Canosa, venderá en remate público almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil sesenta pesos ochenta y seis centésimos (pesos 1.060.86), el referido bien, sito en esta sección, manzana 2 de Nuevo París, con veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Norte, sobre la gran vía al Paso del Molino, hoy José Llupes, por igual extensión al Sud sobre la calle Pantanoso, hoy Julián Laguna; setenta y seis metros, más o menos, sobre la calle Victoria, hoy Villavicencio, en donde forma esquina con las calles José Llupes y Julián Laguna; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Juan Cappuccini, Freire y otro. Area superficial, más o menos: un mil seiscientos veintiséis metros cuadrados 40. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran á disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Tajes número 66, hoy Mariano Sagasta (Pantanoso). — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Julio O. Dieux.

Por más informes: ocurrir a mi domicilio, calle Ejido número 940.

En.15-4440-v.en.30.

LUIS M. LAURITO
JUDICIAL

Remataré el domingo 30 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53858", se hace saber que el día treinta de Enero, a las 16 horas, el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, venderá en remate público almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 553.54), el referido bien, sito en esta sección, manzana 34|62, solar número 9 del Pueblo Victoria, con 21 metros 48 centímetros, más o menos, de frente al Norte sobre la calle Arapey, hoy Laureles; por igual extensión, más o menos, al Sud, en donde linda con el solar número 4, de propietario desconocido, empadronado con el número 36530; 42 metros 95 centímetros, más o menos, al Este, en donde linda con Herrera y otros; igual extensión al Oeste, en donde linda con el solar empadronado con el número 36528, de propietario desconocido. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 1.365, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Tajes número 66, hoy Mariano Sagasta (Pantanoso). — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Julio O. Dieux.

Por más informes: ocurrir a mi domicilio, calle Ejido número 940.

En.15-4439-v.en.30.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

Dos valiosos solares con frente a la Avenida Brasil número 37.

El día 30 de Enero, a las 17 horas y 30, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Alberto Salvagno", se hace saber al público que el día 30 de Enero de 1921, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno (unidos), con mejoras y edificio, ubicados en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Pocitos), con frente al Este a la Avenida Brasil, entre las calles Berro y Chucarro, y cuya puerta está señalada con el número 37. Los citados solares están señalados con los números 7 y 8 en el plano respectivo, y tienen en conjunto 20 metros con 57 centímetros de frente al Este a la Avenida Brasil; 42 metros con 95 centímetros de largo, al Sur, formando un martillo de 2 metros con 81 centímetros a los 28 metros con 65 centímetros del frente, lindando con el solar número 9; 35 metros con 35 centímetros al Norte, lindando con un terreno de propiedad del señor Fazzola, y 24 metros con 60 centímetros al Oeste, lindando con un terreno de propiedad del señor Rocca. La superficie total es de 825 metros 5 decímetros y 35 centímetros cuadrados, y están aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 16.000 pesos, cuya cantidad se tomará como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la mencionada base de 16.000 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en

garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Arturo Tisnés, Escribano.

Informes: Sarandí 432.

En.14-4221-v.en.30.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gervasia Pérez de Martínez, se hace público que el 28 de Enero del año próximo, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario, venderá, por precio que exceda de las dos terceras partes de mil setecientos pesos, un terreno situado en esta ciudad, compuesto de 21 metros 70 centímetros de frente, por 44 metros de fondo, lindando: Norte, Manuel Pérez; Sur, calle San José; Este, Laureana Pereyra de Bayeto, y Oeste, José María Ovalle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.13-4384-v.en.28.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE
JUDICIAL

Por partición de herencia.

¡Al Sud! A 40 metros de la arteria de mayor tráfico al Parque Rodó! ¡Al Sud!

Avenida Gonzalo Ramírez entre Blanes y Jackson. Casita chic, edificada en terreno de 62 metros 8.290 centímetros.

Tiene 5 metros 85 centímetros de frente a la Avenida Gonzalo Ramírez, por 10 metros 74 centímetros de fondo.

Consta de tres habitaciones de material y techos de hierro (bovedilla), una pieza para servicio, puerta cancel, cocina excusado con caño colector, aguas corrientes, luz eléctrica.

Base ínfima de venta: 2.153 pesos 30 centésimos, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El día 26 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, remataré judicialmente, por partición de herencia, y con la base de las dos terceras partes de su tasación (2.153 pesos 30 centésimos) la finca sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1993, entre Blanes y Jackson, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Vicente Boerr", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Fernández Echenique, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, 15.a sección judicial de esta Capital, manzana número 463, y que, según plano de subdivisión del ingeniero Gaminara de 28 de Octubre de 1910, está señalado con el número 3, y se compone de sesenta y dos metros ocho mil doscientos noventa centímetros, teniendo 5 metros 85 centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Gonzalo Ramírez, donde su puerta está designada con el número 1993, por 10 metros 74 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 4; por el Oeste, con el 2, y por su fondo, al Norte, con don Bartolo Pedetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión.

Otra — Por datos e informes, al rematador: calle Buenos Aires número 387.

En.10-4350-v.en.24.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Finca en la calle Ituzaingó números 1421 y 1423.

El lunes 31 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro José Lloveras y Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero de 1921, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de veinte mil pesos, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de dos cuerpos en ella existente, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Este a la calle San Juan números ochenta y cuatro y ochenta y seis (actualmente Ituzaingó números 1423 y 1425), compuesta, según título, de seis metros 0.13 milímetros de frente al Este a la citada calle San Juan (hoy Ituzaingó), por 21 metros 140 milímetros de fondo al Oeste, por donde el terreno tiene 6 metros 442 milímetros de ancho, lindando, por el fondo con los herederos de don Juan Ellauri y doña Petrona Fernández; por el Norte, con doña María de la Paz Wich, y por el Sud con don Manuel Fernando Ocampo, y según plano de 22 de Diciembre de 1917, del agrimensor E. Terra Arocena, encierra un área de 132 metros 3 decímetros 40 centímetros, distribuídos así: 6 metros 2 centímetros de frente al Este a la citada calle Ituzaingó; al Sur tiene una línea de 6 metros 10 centímetros, donde forma un pequeño martillo, de cuyo punto parte otra línea de 14 metros 80 centímetros, y en el fondo, al Oeste, tiene una extensión de 6 metros 44 centímetros, lindando por el Sur con la señora Legrand de Hegay; al Norte, con Ramón Rama, y al Oeste con el mismo señor Rama. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase la expresada base de $ 20.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuesto serán de cargo del comprador, así como el uno por ciento de comisión del martillero, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, 25 de Mayo número 423.

En.12-4377-v.en.31.

EDUARDO AROCENA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bienvenido y Natalio Falero y otros solicitando declaratoria de incapacidad de Modesta Falero", se hace saber al público que el día 26 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída situado en el pueblo de Olimar, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, más o menos, y cuyos límites son: por el Norte, el camino nacional; por el Sud, su frente a la calle 25 de Agosto; por el Este, doña María B. de Terra, y por el Oeste con terreno adjudicado a don Mamerto Nungoy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4253-v.en.26.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix Severiano Berrueta, Petrona Berrueta de Seré y Marcelina Almeida de Berrueta", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero entrante, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.050 pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 2 y 3 de la manzana 57 de la planta urbana de la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesto el primero, de 1.000 metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar número 9; al Nordeste, con los números 3, 5 y parte del 7, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6; y el segundo compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Sarandí; al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con el 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4227-v.en.27.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 497 hectáreas, 294 metros, 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4070-v.en.28.

EDUARDO ALBANELL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Trinidad Ramos de Albístur, testamentaría", se hace saber al público que el día 28 del entrante Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje del Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Mayo de 1920, de un área de 2.980 hectáreas, 4.006 metros, 14 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Soldado en medio, con Ramón Gutiérrez y José Huertas, al Nordeste, sucesión de Angel Sánchez; al Este, el Cerro Largo en medio, con sucesión de Juana López de Vázquez, Luis Giorello Acevedo y Lorenzo Sánchez, Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegilda Reyes y Ramón Bidante; al Sudoeste, línea alambrada y cañada del Horno hasta su barra en el arroyo del Soldado en medio, con Bartolo Iriart y José Ramón Moreno, arroyo Soldado en medio, y por el Oeste, el citado arroyo del Soldado, que lo separa de campos de Raúl Melgar y Pedro N. Risso. Este bien, a los efectos del remate, ha sido subdividido en seis fracciones, según proyecto de plano levantado por el agrimen-

sor Raúl B. Conde, cuyas fracciones se componen de las siguientes áreas: Fracción A: Tiene 866 hectáreas, 8.963 metros, 14 decímetros, y linda: al Norte, línea alambrada que la separa de la fracción D; al Este, con la fracción B; al Sur, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegildo Reyes y Ramón Bidarte; al Sudeste, linda con la cañada del Horno, que la separa de don Bartolo Iriarte, y al Oeste, el arroyo del Soldado en medio, con don José Ramón Moreno y don Raúl Melgar. En esta fracción existen las poblaciones de la estancia. Fracción B: 326 hectáreas, 1.660 metros cuadrados, linda: al Norte, línea alambrada, que la separa de la fracción D; al Este, camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción C; al Sud, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, y al Oeste, limita con la fracción letra A. Fracción letra C: Tiene 364 hectáreas 8.587 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción E; al Este, con el Cerro Largo y línea alambrada en medio, con don Luis Giorello Acevedo y don Lorenzo Sánchez, alambrado en medio; al Sur, con el mismo Sánchez, alambrado en medio, y al Oeste, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción B. Fracción D: tiene 870 hectáreas, 6.130 metros cuadrados, y linda: al Norte, Oeste y Nordoeste, con el arroyo del Soldado, que la separa de campos de don Pedro Risso; al Este, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción E, y al Sud, con línea alambrada, que la separa de las fracciones A y B. Fracción E: tiene 375 hectáreas, 2.100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino a Barriga Negra (línea alambrada) en medio, con la fracción F; al Este, con el Cerro Largo (línea alambrada), que la separa de la sucesión Juana López de Vázquez; al Sud, linda con la fracción C, y al Oeste, camino vecinal (línea alambrada) en medio, con la fración D; y la fración F tiene 176 hectáreas, 6.566 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Huertas; al Este, con la sucesión de Angel Sánchez; al Sud, con el camino a Barriga Negra; al Oeste, Nordoeste y Sudoeste, el arroyo del Soldado en medio, con don Ramón Gutiérrez o sucesores. Las fracciones A, D y F, (incluyendo las poblaciones y alambrados que a cada una corresponden), tienen como base de venta $ 68.00 por cada hectárea, y las fracciones señaladas con las letras B, C y E (con los alambrados y mejoras), tiene como base de venta $ 48.00 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las respectivas cantidades asignadas como base de venta y que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace contar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gasto de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4208-v.en.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Gran propiedad de dos pisos, Avenida 18 de Julio números 935, 937 y 941, entre Río Branco y Convención.

Base: $ 100.000.00.

El jueves 20 de Enero, a las 17 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día veinte de Enero entrante a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cien mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 11 de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, donde la puertas de los edificios están designadas con los número 935 a 941, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con las sucesiones de don Vicente V. Vázquez; por el Este, con don Pedro Champagne, y por el Oeste con don Julián Galuzzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4117-v.en.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos (hijo) contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Enero próximo, a las 17 horas, se va a proceder, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 846 metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Oeste a la calle Paysandú, por 42 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con más terreno del señor Lima; por el Norte, con don Julián del Campo, y por el Sud, con don Tomás Adolfo de Freitas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para el remate dispuesto. — Melo, Diciembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4262-v.en.22.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

JUDICIAL

El día 24 del corrientes, a las 16 horas, venderé estos bienes, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan Méndez del Marco, dictado en los autos caratulados "Luis F. Cattaneo y Pablo Galli, incidente promovido por el doctor Arturo Lerena, sobre cumplimiento de sentencia dictada respecto al encausado Luis Cattaneo", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el local calle Juan M. Blanes número 1044, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes efectos: una máquina plana, litográfica, francesa, marca "Aluazet"; una máquina guillotina, italiana, marca "Norberto Arbozzoni"; una máquina laminadora, grande; una máquina laminadora, chica; una máquina perforadora, una máquina fotográfica, con dos lentes, un marca "Zeiss" y otro "J. M. Dellmager"; un lote de cinco cubiertas, una prensa y varios útiles de fotografía. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

En.12-4378-v.en.24.

PEDRO R. GARCIA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1921, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, empezando a las 10 horas, los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: Un solar de terreno ubicado en la manzana 23, de esta ciudad, con todo lo en él edificado, señalado en el plano respectivo con el número 1, que se compone de 9 metros 29 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, 30 metros 30 centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas; 25 metros 47 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número 2, de los mismos vendedores; al Sud una línea de 6 metros 3 centímetros, de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide 4 metros 86 centímetros, de Sud a Norte, hasta encontrar otra línea de 3 metros 17 centímetros de Este a Oeste, que cierra el primero, y linda con don José Bernardino Goncalvez; encerrando una superficie total de 263 metros 4.172 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de pesos 10.000.00. Otro solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número 2, y ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 7 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 47 centímetros la línea Este, lindando con el lote anteriormente descripto; 7 metros 90 centímetros al Sud, que linda con José Bernardino Goncalvez, y 25 metros 52 centímetros la línea Oeste, que linda con más propiedades de los vendedores, y encierra una superficie de 201 metros 3.778 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 6.000.00. Otro solar de terreno inmediato a los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 3, y ubicado en la manzana 23, con lo en él construído y demás mejoras que contenga, con frente a las calles Uruguay y Florencio Sánchez, compuesto de 14 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Florencio Sánchez; 14 metros 49 centímetros la línea Sud, por donde linda con don José Bernardino Goncalvez; 25 metros 52 centímetros la línea Este, por donde linda con el lote número 2 anteriormente descripto; encerrando una superficie de 370 metros 4.320 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 18.000.00. Otro solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana 3 1|2 de esta ciudad, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Héctor Herrans en Noviembre 10 de 1920 con el número 1, compuesto de 18 metros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 77 centímetros con frente al Este a la calle Solís; al Sud 17 metros, linda con terrenos baldíos; y al Oeste, con 25 metros 75 centímetros, linda con el terreno que se describirá; encerrando una superficie de 450 metros 9.750 centímetros. Este bien se venderá con la base de $ 1.200.00. Otro solar de terreno ubicado en la misma manzana que el anteriormente descripto, señalado en el plano citado con el número 2, compuesto de 10 metros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, donde linda con terreno baldío; por el Este con el número 1, anteriormente descripto, y por el Oeste con el número 3; encerrando una superficie de 257 metros 70 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 500.00. Otro solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la misma manzana de los anteriores, señalado con el número 3 en el plano antes citado, compuesto de 10 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, donde linda con terrenos baldíos; al Este, con el lote anteriormente descripto, y por el Oeste, con la sucesión de Ricardo Williams; encerrando una superficie de 270 metros 5.850 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 800.00. Los bienes descriptos ha sido ordenada su venta en los autos caratulados "Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams y Celina Cuenca de Lavignase, venia". Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición del interesado en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 684; y 4.o Que por resolución del Juzgado ha sido habilitado el feriado para la publicación y remate de este bien. — Salto, Enero 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.8-4320-v.en.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Celia Facello la casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle Constitución número 2052, esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Pedro Crespo.

En.19-4500-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que ha sido disuelta de común acuerdo por ante el escribano señor Julio D. Lagos, con esta fecha, la sociedad que teníamos celebrada y que giraba en esta plaza bajo la razón Scarsella, Barletta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Santiago Gazzano. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Alfonso Scarsella. — Nicolás B. Barletta. — Santiago Gazzano.

En.19-4498-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos L. Dac Molin el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Ejido número 1602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Manuel Deus.

En.19-4499-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Fernando Mango las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Julián Alvarez (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1921. — César Romero y Cía.

En.19-4509-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cornelio Panella y Tomás Bukouski el taller de carpintería y tornería, con los motores correspondientes, que tengo establecido en esta Capital, en la calle Maldonado número 1273; y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor García de Zúñiga, calle Colonia número 1512, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Hossein N. Buezzedin.

En.19-4510-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Colonia número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Salvo y retirándose don Juan Saredo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Víctor Salvo. — Juan Saredo.

En.19-4508-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Avelino Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de lechería número 151 tengo establecido en el Mercado Central. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Otilio Vaire.

En.19-4504-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 del mes de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a favor del señor Juan Antonio Maestro el comercio de mi propiedad en el ramo de artículos para hombre, con asiento en esta Capital, calle Soriano número 789, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho señor. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Vicente Carbonell.

En.19-4503-v.feb.9.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general, que en la fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chelle y Bidart, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan M.a Chelle. Y a los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Enero 13 de 1921. Juan M.a Chelle. — Juan B. Bidart.

En.18-4486-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he entregado a mis acreedores, en chancelación de las deudas, mi casa de comercio ubicada en esta ciudad de Florida. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, al señor Carlos Mas, encargado al efecto por los referidos acreedores, domiciliado en esta ciudad, calle General Flores número 483. — Florida, Enero 17 de 1921. — Víctor Sargi (hijo).

En.18-4487-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que yo, Francisco D. Andrea, prometí vender a don Víctor Bautista la peluquería establecida en la calle Capurro número 67 de esta Capital. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Francisco D. Andrea. — Víctor Bautista.

En.18-4471-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Maure Domínguez y Manuel Maure Domínguez, mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Recalada", situada en ésta ciudad, en la calle Cerro Largo número 799. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días a sus efectos.—Montevideo, Enero 17 de 1921. — Aladino Toyos.

En.18-4490-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a los señores Hansen Hnos. mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle General Artigas esquina Wáshington Beltrán, quedando el vendedor a cargo de las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 14 de 1921. — Francisco Saralegui.—Hansen Hnos.

En.18-4478-v.feb.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Santiago Nicolás Felice y Vicente Felice, que forman la sociedad "Felice Hermanos", que gira en esta plaza, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, calle General Artigas esquina Lavalleja. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Enero 12 de 1921. —Domingo S. Luraschi.

En.18-4479-v.feb.18.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley hacemos saber que desde el 28 de Diciembre de 1920 quedó disuelta la sociedad comercial que en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, giraba bajo la razón social "Pedro J. Lorenzo y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Corbetta. — Salto, Enero 12 de 1921. —Pedro José Lorenzo. — Antonio Corbetta.

En.18-4480-v.feb.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que don Evaristo Pumar ha prometido vender a don Juan F. Jaunarena el despacho de pan y bizcochos, con todas sus existencias, sito en la casa calle Rivera número 2206, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Pumar se servirán presentarse a cobrar, con los comprobantes o cuentas respectivas, a la escribanía del señor Alberto Pouy, Defensa 1367|69, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta, y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — Evaristo Pumar. — Juan F. Jaunarena.

En.18-4472-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Serrato", situada en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 2299. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la misma farmacia dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Félix Peluffo y Compañía.

En.18-4470-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Humberto Bianchini las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio situada en la calle Montevideo, esquina Sarandí, en la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Enero 12 de 1921. —G. C. González y Cía.

En.18-4488-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Baldomero Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí número 28, esquina Estero Bellaco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 13 de 1921. — Andrés Seijas.

En.17-4447-v.feb.5.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor José Fernández Errecart el negocio de mi propiedad, sito en la calle Justicia número 2228. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Héctor Fumagalli.

En.17-4464-v.feb.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que por expiración del plazo fijado hemos disuelto la razón que gira bajo la firma de Reinoldi y Baldrich, con asiento en esta ciudad, calle Colonia número 1540, continuando esa firma en liquidación hasta la terminación de los negocios pendientes. Citamos a todos nuestros acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Reinoldi y Baldrich.

En.17-4465-v.feb.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Lorenzo Moraglio nuestra sucursal de panadería, calle Paysandú número 904, esquina Convención, y al efecto emplazamos a los acreedores se presenten en nuestra casa matriz, calle Canelones número 792, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — P. Ducombs y Cía. — Lorenzo Moraglio.

En.17-4451-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de electricidad teníamos establecida en la calle Pérez Castellanos número 1408, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Orbegozo y Cía., separándose de esta sociedad el señor Joaquín Orbegozo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Masello. En cumplimiento, pues, de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público esta disolución de sociedad, a fin de que concurran las personas que se crean con derecho contra ella, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; pasado que sea dicho término el señor Masello no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 15 de 1921. — Joaquín Orbegozo. — Juan Masello.

En.17-4454-v.feb.5.

Al público y al comercio

A los efectos que haya lugar, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en nuestro carácter de únicos y universales herederos de don Raúl González Drago hemos prometido vender a los señores Antonio Picasso y Jorge Despaux, de la firma Picasso, González, Despaux y Cía., del comercio de esta plaza, la parte que en esta sociedad corresponde a nuestro causante don Raúl González Drago, por concepto de capital y beneficios hasta la fecha. Las personas que se consideren con derechos a la parte prometida en venta, ya sea como acreedores de don Raúl González Drago o de cualquiera de los firmantes, se presentarán con los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio, calle 25 de Agosto número 333, dentro del término establecido en la ya mencionada ley. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Francisco González Carreño. — Gerónimo Drago de González Carreño. — Angela Rosalía Rodríguez.

En.8-4328-v.feb.9.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que Ramón Fernández venderá a Marcelino Pérez el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de panadería, denominada "La Azucena", situada en esta ciudad, casa número 1671 de la calle Cebollatí. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mencionado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Ramón Fernández. — Marcelino Pérez.

En.14-4419-v.feb.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad con el nombre de "South American Publishing Co.", y bajo la razón social de José Cabo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Anacleto Fructuoso Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Anacleto Fructuoso Pérez. — José Cabo. — Eduardo Alfredo Larriera.

En.14-4411-v.feb.3.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Mario Guadalupe, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón Impagliazzo y Di Fazio, con domicilio en la calle Piedras número 285, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Impagliazzo. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Andrés Nicolás Impagliazzo. — V. Di Fazio.

En.17-4448-v.feb.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Levy y Dorra, con domicilio en la ciudad del Salto y en esta Capital. El socio Levy se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Jacobo Dorra. — Isaac Levy.

En.17-4452-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy ha quedado disuelta parcialmente la sociedad De Stéfano Hno. y Pesce, y todo el activo y pasivo a cargo de Miguel y Arturo De Stéfano, lo que se hace saber a los efectos de la ley para que si existe algún interesado o acreedor se presente en la escribanía del señor Lezama Muñoz, Misiones número 1528. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — De Stéfano Hno. y Pesce.

En.17-4443-v.feb.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Moiño y a don Juan de Dios Urrutia el comercio que tengo establecido en el paraje denominado "Picada de Suárez", séptima sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Picada de Suárez, Enero 8 de 1921. — Antonio Muiño.

En.7-4457-v.feb.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto E. Dickinson el taller de carpintería que tenía establecido en la casa número 1535 de la calle San Fructuoso, a donde deberán concurrir todos los que se consideren con derechos a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1921. — Francisco Pío Capra.

En.15-4429-v.feb.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rocha número 2579, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Antonio Fernández y don Francisco Pazos, y retirándose el señor don Francisco Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Fernández, Fernández y Cía.

En.15-4441-v.feb.4.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Joaquín Torres y Donato Fajardo la casa de comercio que el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el Pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa.— Libertad, Enero 7 de 1921. — Catalina A. de Morteyru.

En.15-4442-v.feb.4.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a don José Martínez y Manuel Novo nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Hocquart número 1920, se llama a todos los que tengan alguna cuenta se presenten dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — López Hermanos.—José Martínez. — Manuel Novo.

En.13-4386-v.feb.2.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que según escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1920 ante el escribano Alberto J. Martínez hemos disuelto la sociedad comercial que con la denominación "La Más Económica" y bajo la razón social de Barbosa y Collazo giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1566, en los ramos de carpintería de obra blanca y anexos. El señor Francisco Collazo se ha hecho cargo de la denominación, activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero de 1921. — Francisco Collazo. — Agustín Barbosa.

En.15-4434-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que, con fecha 30 de Diciembre de 1920 autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza he vendido al señor Antonio Tarrasa la casa de comercio que en el ramo de confitería y fábrica de masas tenía establecida en esta ciudad, en la calle Rondeau números 1577 y 1581, denominada "Confitería Sol del Plata". De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro de treinta días en el domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Juan Tarrasa.

En.15-4433-v.feb.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Marcelino Pérez el almacén de mi propiedad sito en la calle Florida número 1705, esquina Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 13 de 1921. —Domingo Rodríguez.

En.15-4432-v.feb.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha diez del corriente, pasada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de Raffi y Albós, establecida en la calle Colonia número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Albós. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Lázaro Raffi. — Pedro Albós.

En.13-4408-v.feb.2.

Al público y al comercio

Ruego a todos mis acreedores que se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a mi negocio de carnicería establecida en la calle Uruguay número 1343, a objeto de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Juan Pastorino.

En.13-4392-v.feb.2.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi almacén de comestibles sita en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir) al señor José Ferre. Los que se consideren con derechos de acreedores, deberán pasar a cobrar dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Regalado Duarte.

En.13-4394-v.feb.2.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pablo B. Denis la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta ciudad, calle Colorado número 1285. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — Antonio Ribeiro.

En.13-4387-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he retrovendido al señor José Pastorino el comercio que en el ramo de café y restaurant tenía establecido en el camino nacional a Colón sin número, para establecerme en Carumbé número 37 (Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en casa del señor Pastorino, contigua a la mía. — Montevideo, Enero 12 de 1921. —José Ferre.

En.13-4406-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta villa bajo la firma de Esteven y Rossi, en el ramo de carpintería, quedando el activo a cargo exclusivo del socio Pablo Rossi, quien continuará trabajando en el mismo local de la calle General Flores esquina San José.— Las Piedras, Enero 11 de 1921. — Atilio Esteven. — Pablo Rossi.

En.13-4385-v.feb.2.

Al comercio y al público

Los que suscriben, cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacen saber que han comprometido en venta a los señores Salomé Pascal y Juan M. da Rosa la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en Castillos con la firma Belisario Farías y Compañía. — Castillos Enero 6 de 1921. — Belisario Farías. — Antonio Sen.

En.13-4404-v.feb.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor don Edelberto Boccardo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Artigas. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio aludido. — Canelones, Enero 11 de 1921. — Ernesto Cáceres. — Edelberto Boccardo.

En.13-4403-v.feb.2.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Machittelli el 1.o de Diciembre del corriente año en Sarandí del Yi, hemos vendido a don Tomás Insua el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos teníamos establecida en San Jorge, 5.a sección de este Departamento. — Durazno, Diciembre 25 de 1920. — Melgar Hermanos.

En.13-4405-v.feb.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Pascual Bellini.

En.12-4375-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en especial que he prometido vender a don Enrique Nartallo la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 8 de 1921. — Colón Peláez.

En.13-4407-v.feb.2.

Al comercio y al público

Leonardo Mainero ha transferido a favor de los señores Silvio Dellepiani y Juan Mezzetta la parte que le correspondía en la sociedad Silvio Dellepiane y Cía., dedicada a la importación de frutas, y los nombrados Dellepiane y Mezzetta han formado nueva sociedad bajo la misma firma, con el mismo objeto y en el propio local, Guayivú número 2234, donde se presentarán quienes tengan algo que reclamar respecto de la extinguida sociedad Silvio Dellepiane y Cía., según escrituras que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 7 del corriente. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Leonardo Mainero. — Silvio Dellepiane. — Juan Mezzetta.

En.12-4373-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, celebraré una sociedad con don Mariano Ruiz para la explotación del ramo de farmacia, por lo que se avisa a todos los acreedores de la "Farmacia Española", sita en la calle Grecia número 252 (Villa del Cerro), para que pasen a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. en el mismo establecimiento. por cuanto la nueva sociedad no se hará responsable de los créditos pasivos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Modesto Pedro Lage.

En.12-4382-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he vendido a don Sebastián Bauzá la parte que en común con don José Ripoll me pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la Avenida Lezica (Melilla), en este Departamento. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho que existía con el señor Ripoll, quedando de cargo de éste el pasivo del precitado negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Antonio Filgueira. — Sebastián Bauzá. — José Ripoll.

En.10-4340-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José María Raposo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carapé número 2100, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Domingo Riveiro.

En.7-4292-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José García y Hermano el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en las calles Buceo y Asilo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mol.

En.7-4289-v.en.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el 17 de Septiembre de 1920, ha dejado de formar parte de nuestro sociedad nuestro socio señor Roberto Pozzoli, continuando la misma sociedad y razón social, y haciendo uso de la firma los socios señores Arturo, Angel (hijo) y Eduardo Pozzoli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Pozzoli Hnos.

En.7-4278-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender al señor José Roverano la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén gira en esta plaza bajo mi nombre con asiento en la calle Lavalleja esquina Salto. — Mercedes, Diciembre 29 de 1920. — David Damián.

En.8-4310-v.en.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que a contar desde esta fecha quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Nocetti y Berois, establecida en esta villa en el ramo de carpintería y anexos, el socio don José Nocetti, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1920. — José Nocetti. — Miguel E. Berois.

En.7-4277-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Quirós el comercio que en el ramo de lavado y planchado tenía establecido en la calle Canelones número 765. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José A. Pedrouzo.

En.7-4276-v.en.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender a don Andrés López la casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo el suscripto. — Durazno, Diciembre 28 de 1920. — Juan I. de Souza.

En.7-4294-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Abrahamsson, Campos y Hernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Bolívar número 61. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José P. Secchi.

En.7-4288-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Martínez, Manuel García y José Castiñeira mi casa de comercio denominada "Restaurant, Posada y Cervecería Maurino", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1549. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mauri.

En.7-4285-v.en.27.

Al público y al comercio

Aviso a los que se consideren con derecho al cobro de cuenta alguna de la razón social Vacarezza y Cía. se sirvan pasar por la casa Liniers 1294 todos los días, de 13 a 15 horas, para hacerlas efectivas. — Vacarezza y Cía.

En.7-4286-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos contratado vender a los señores Serafín Costas y Eulogio González el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Saint Martín Hnos.

En.7-4296-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, he contratado vender a don Alfredo González el almacén y despacho de bebidas ituado en el Camino Suárez número 2999, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 3 de 1921.— José Busto.

En.7-4297-v.en.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi comercio de comisiones y cigarrería establecido en la calle Miguelete número 1090, al señor Francisco Oddone. Los que se consideren con algún derecho o cuentas a cobrar deben concurrir a la calle Galicia número 1124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1920. — Antonio Howel.

En.5-4266-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Ache y Excelso J. Cambre el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en Lascano, habiéndome establecido con una nueva casa en La Paloma (Rocha). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. —Lascano, Diciembre 26 de 1920. — Said Aché.

En.5-4268-v.en.26.

Venta de peluquería

Comunicamos al público que don Juan R. Colina ha prometido vender a don Antonio Zuffo su parte en la peluquería ubicada en la calle Reconquista número 205. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Juan Ramón Colina.

En.5-4256-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Rogelio Cauce la casa de comercio que tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle General Flores entre Yatay y Garibaldi. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Antonio Russo. — Las Piedras, Enero 3 de 1921. — Antonio Russo. — Rogelio Cauce.

En.5-4259-v.en.26.

Al comercio y al público

Comunico que hemos prometido vender a los señores Exequiel Pimentel y José Rodríguez González, el establecimiento comercial denominado "Sucursal de la Panadería de los Pocitos", que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes números 1236 y 1238. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Picos, Varela y Sánchez. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.

En.5-4267-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que gira bajo el nombre de Somino y Errecart, en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2643, desde esta fecha hemos constituído una sociedad con los señores Martín Doroteo Santurio y Benito Trigo, la cual girará con la nueva firma de Somino y Errecart y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Somino y Errecart. — Martín D. Santurio, —B. Trigo.

En.8-4326-v.en.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de Casariego y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Casariego. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 3 de 1921. — José Menendre. — Severiano Cardozo. — Ramón Casariego.

En.8-4322-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Juan R. Sierra todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Agustín F. Aprigliano.

En.8-4318-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Fernando Antía se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta bajo la firma de Pedro R. García y Cía., separándose de la misma el socio Edeneo García, y quedando dicha firma constituída únicamente por los que suscriben, quienes toman a su cargo todas las obligaciones pendientes en la expersada fecha. — Salto, Diciembre 30 de 1920. — Pedro R. García. — Jorge Beriau.

En.8-4319-v.feb.8.

Disolución de la Sociedad Gastón Nin y C.a

Hacemos público que desde el 31 de Diciembre de 1920 fué disuelta totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don César J. Caprile. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — César J. Caprile. — Gastón A. Nin.

En.8-4316-v.en.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Sardas y Architti en el ramo de importación de tejidos y artículos de punto y demás anexos, sita en la calle Sarandí número 328, ha quedando disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Roberto Sardas. a los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Roberto Sardas. — Jacques Arditti.

En.8-4315-v.en.28.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don Manuel H. Rubí mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Juan Farina sin número, Plaza General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Enero 12 de 1921. — José Cazulo.

En.14-4222-v.feb.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por ante el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de compraventa de carbón, leña y forraje giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Parrado, con asiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 561, quedando de cargo de don Eduardo Rodríguez Sáinz el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Rodríguez Sáinz. — Clodomiro Parrado.

En.8-4311-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. de los Heros y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Guadalupe número 1902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Luis Mastrángelo.

En.13-4389-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Américo S. Mancebo y Compañía, por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Américo S. Mancebo. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — Marcos Mancebo. — Américo S. Mancebo.

En.13-4390-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó el 16 de Diciembre de 1920 por el escribano don Atanasio C. Viera quedó disuelta la sociedad que tenía establecida con don Pedro Palomeque en esta ciudad para la venta de terrenos y que giraba bajo la razón social Palomeque y Favilla, pasando todo el activo y pasivo a mi poder. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que todos los acreedores de dicha sociedad pasen a exigir sus créditos por mi domicilio, en la calle General Flores, de esta ciudad. —Tacuarembó, Enero 3 de 1920. — Manuel Favilla.

En.8-4321-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, a los efectos legales, que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, acopio de frutos del país y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la firma de Ferreira y Alzugaray, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Hilario Alzugaray. — Durazno, Enero 1.o de 1921. — Aniceto Ferreira. — Hilario Alzugaray.

En.10-4354-v.en.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Estévez y Paunero, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julián Paunero. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — José Estévez. — Julián Paunero.

En.10-4353-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Juan Bautista Oyenard el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Fontana (Rincón del Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Por Andrés Burghi: Abraham Burghi.

En.10-4336-v.en.31.

Venta de almacén

Teniendo ofrecido vender a don Félix Emperatriz el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en Maroñas, Avenida 8 de Octubre número 510, de esta ciudad, cito y emplazo a los que se consideren mis acreedores o con algún derecho para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a dicho negocio a percibir sus haberes. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Necchi Hnos.

En.10-4341-v/en.31.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Servando Culshaw (hijo) mi casa comercial que en los ramos de zapatería y sus anexos tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Rivera, Diciembre 28 de 1920. — Horacio García.

En.3-4210-v.feb.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Casal y Molinari, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Manuel Casal. A los efectos de la ley emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores a presentarse en el término de treinta días con los justificativos legales para serles abonados. — Manuel Casal. — José Molinari.

En.8-4329-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Martínez y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Bibiano E. Pérez.

En.8-4331-v.en.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguerò las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Minas número 999, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 7 de 1920. — Agustín Unzaga.

En.8-4327-v.en.28.

Venta de negocio

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José Luis Antuña, he comprado a doña Teresa Muliterni las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó número 399, quedando el activo y pasivo a mi cargo.—Mercedes, Diciembre 13 de 1920. — Catalina Muliterni de Sáinz.

Dic.31-4182-v.en.21.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Vázquez y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Vázquez y Pérez.

Dic.30-4172-v.en.20.

Al comercio y al público

Aviso al público que he prometido vender al señor don Luis Garrot el establecimiento de lechería que tengo instalado en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley. — 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1920. —Pedro Harrichoury.

Dic.30-4155-v.en.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería situada en la Plaza Independencia, calle 25 de Agosto esquina General Artigas, quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni.— César A. Belloni.

Dic.23-4045-v.en.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolinio, he contratado vender a favor de don Julio Rotunno y Antonio Tortorella el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 949, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Miguel Corvino.

En.7-4291-v.en.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Gastón Bialade la mitad proindivisa de la casa de comercio "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280, y que poseo en sociedad con don Aquilino Prado. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos de la misma ley hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Eduardo Santalla.

En.11-4369-v.en.31.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Pena, y retirándose don Francisco Baceiro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1921. — Baldomero Pena. — Francisco Beceiro.

En.11-4361-v.en.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Tomás Egea la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén de segundo orden y puesto de verdura en la calle Santiago de Chile número 1002. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Joaquín Ponce. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Joaquín Ponce. — Tomás Egea.

En.12-4376-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que por escrituras pasadas el 1.o del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano", de la que eran únicos socios los señores Pedro C. Facio y Dante R. Peirano, constituyéndose otra sociedad compuesta por todos los firmantes, y que girará con la misma firma "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro C. Facio. — Dante R. Peirano. — Héctor A. Peirano.

En.7-4283-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano López el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Pedro Lizarraga.

En.8-4330-v.en.28.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

4301-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Risso
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gamduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José.

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos. Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Gaián María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1921.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

4287-pte.1016.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Calero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 695, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920.— José Collazo.

En.3-4207-v.en.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto de común acuerdo, y dado por liquidadas las sociedades que giraban bajo las firmas y razón Timoteo Pacheco y Cía. y Leopoldo Collado y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esas sociedades para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Leopoldo Collado, Avenida 8 de Octubre número 429, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Ricardo Andrés. — Timoteo E. Pacheco. — Leopoldo Collado.

En.7-4282-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta villa bajo la razón social de Poggi y Burghi, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Poggi. — Villa del Cerro, Diciembre 28 de 1920. — Pedro Poggi. — Domingo Burghi.

Dic.30-4150-v.en.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Viganó el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1501, esquina Uruguay, para que se presenten en ese establecimiento los que se consideren acreedores o interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Juan B. Castro.

Dic.31-4187-v.en.21.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Jesús Lamas mi casa de comercio denominada "Chocolatería La Especial", que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Inocencio Fuentes.

En.5-4263-v.en.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan María Bedout y Juan Cuitinho Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro Chadié.

En.5-4264-v.en.26.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, ha dejado de pertenecer a la firma social Giuria, Salles, Dulán y Stefani, que en el ramo de almacén y sus anexos está establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 511, bajo la denominación de "Despensa Sarandí", el socio don Pedro Stefani, en virtud de venta que éste hizo de su parte al socio señor Giuria. Se hace constar que el referido establecimiento seguirá las mismas operaciones bajo la firma de Giuria y Salles Dulán. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Uberto Salles Dulán. — Alberto B. Giuria. — Pedro Stefani.

Dic.31-4181-v.en.21.

Venta de herrería

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a mi hijo Luis Volonté el taller de herrería que bajo mi firma tengo establecido en la casa calle Colonia número 1375, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan reclamos los hagan dentro del término legal. —Montevideo, Enero 11 de 1921. — Luis Volonté. — Luis Volonté (hijo).

En.12-4380-v.feb.1o.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que los señores don Miguel Borrás y don Bernardo Barceló se han separado de la sociedad Oliver, Borrás y Compañía, que tenía con nosotros, quedando de nuestra propiedad y cargo el activo y pasivo de esa sociedad, conforme al balance levantado al efecto hasta el 29 de Diciembre último, y nosotros continuaremos en sociedad bajo la razón de Oliver y Riera. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Tomás Oliver. — Sebastián Riera.

En.8-4325-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Burgo nuestra casa de comercio "Pensión Vasconia", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Juncal número 1435. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos las presentes publicaciones, emplazándose a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Luisa Abascal de González. — Juan González.

En.11-4368-v.en.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Mattiauda, la señora Carmen Carro de Fernández y señorita Delmira Fernández, han quedado al exclusivo cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de lanchajes gira en esta plaza bajo la razón de Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, con escritorio en la calle Solís número 1628, quienes continuarán explotando la citada empresa y bajo la misma firma. — Carmen Carro de Fernández. — Delmira Fernández.

En.4-4341-v.en.25.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Josefa Fornos, la casa de comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles poseo en esta ciudad, calle Municipio número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se considren mis acreedores para que se presenten dentro lel término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de lon Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Máximo Sáez.

En.4-4228-v.en.25.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público señor Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Alejandro Quiroga y Cía. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Alejandro Quiroga, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, 25 de Diciembre de 1920. — Alejandro Quiroga.

En.4-4342-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Ulpiano Infanzón el comercio que en el ramo de café y cervecería ("La Paz") tenemos establecido en la calle Paraguay números 1376 y 1380. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. —Ribas y Taborelli.

En.10-4351-v.en.31.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a los señores Angel Ponce y Casimiro Costas el negocio denominado "Panadería Villa Dolores" que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 602. Por lo tanto, todos los que tengan créditos contra ese comercio, deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Juan Guzzetti.

Dic.30-4159-v.en.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a los señores Cabrera Hno. y Mesa la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos tengo establecida en las inmediaciones de este pueblo. Los que se consideren con derechos presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1920. — Mariano Viñas.

En.3-4213-v.en.23.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280, 284 y 286 y demás concordantes del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los catorce pañuelos que le fueron secuestrados a Ramón González, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 vuelta, y las costas del juicio. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, vuelvan para proveer lo demás que corresponda. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

En.20-4522-v.en.20.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Vistos y Considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió extraer clandestinamente del recinto aduanero los efectos que le fueron detenidos, incurriendo, por tanto, en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, en consecuencia, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, esta Dirección General, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, resuelve: Declarar el comiso de la mercadería que le fué secuestrada a Liberato Tarea, la que será entregada al empleado aprehensor, sin deducción, é imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pasé, a sus efectos, a la de Contabilidad, y en oportunidad expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno correspondiente, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, vuelvan. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. —Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

En.20-4523-v.en.20.

Escribanía de Aduana.—Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Visto este sumario, seguido al sujeto Benito Fernández, detenido por el guardia de primera clase de la División Resguardos don Enrique Damonte en circunstancias que llevaba debajo de las ropas que vestía 6 metros de casimir de algodón; y Resultando: Que el sumariado confesó el hecho de la ocultación, significando que el artículo aprehendido lo había encontrado en la bodega del vapor "Panuco", en que había trabajado, y que después de colocarlo entre su ropa descendió con el intento de llevárselo para confeccionar un pantalón; Resultando: Que a consecuencia de la detención, Fernández fué puesto a disposición del Juzgado Letrado de Instrucción Criminal de 2.o turno; Resultando: Que interrogado sobre el hecho de que se trata el agente de la nave antes nombrada se limitó a manifestar que lo ignoraba; y Considerando: Que el caso se halla evidentemente comprendido en la definición del contrabando hecha por la ley del 18 de Diciembre del año 1918, en el artículo 7.o, correspondiendo, en su consecuencia, hacer aplicación de la penalidad contenida en el artículo subsiguiente de la misma. Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve: 1.o Decomisar la mercadería de que se trata, imponiendo al sumariado una multa equivalente al importe de la misma, con arreglo a la liquidación de fojas 8 vuelta y 9, y las costas causadas; 2.o Que por la Oficina de Escribanía se expida oportunamente testimonio de la presente y sea remitido con oficio al Juzgado Letrado de Instrucción Criminal de segundo turno, comunicándose también ésta al Directorio del Puerto, a los fines del caso, haciéndose publicación de este fallo en el "Diario Oficial" en los términos del artículo 25 de la Reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919; 3.o Que se haga saber a quienes corresponda, y que una vez ejecutoriada sea el expediente pasado a la División de Contabilidad, la que dará cuenta. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

En.20-4529-v.en.20.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION DE CARBON

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 3.000 a 5.000 toneladas de carbón de calderas "Steam Coal", a entregar en el mes de Febrero de 1921, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1459, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio el día viernes 28 del corriente, a la hora 11, y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — La Gerencia.

En.20-4526-v.en.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8449

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, el señor José Arturo Ucar Blanco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

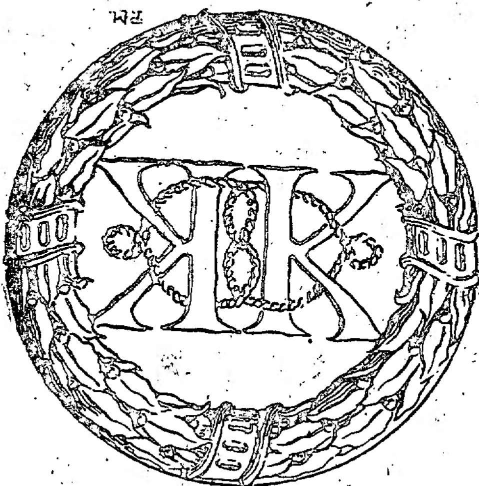
SEMANAL FILM

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4528-v.feb.3.

ACTA N.o 8434

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Relsall y Kemp Limited, de The Butts, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

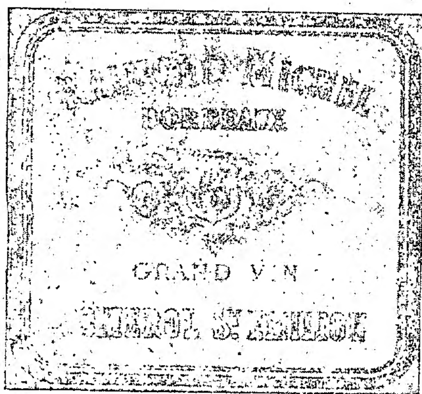


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4530-v.feb.3.

ACTA N.o 8441

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

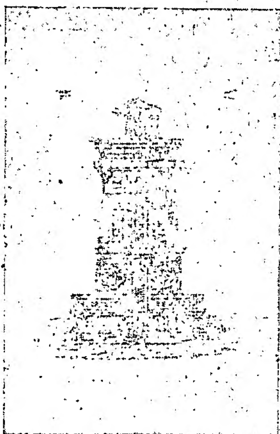


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4519-v.feb.3.

ACTA N.o 8442

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Engenio Danrée y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4520-v.feb.3.

ACTA N.o 8438

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SULF - ETYLOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4533-v.feb.3.

ACTA N.o 8436

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

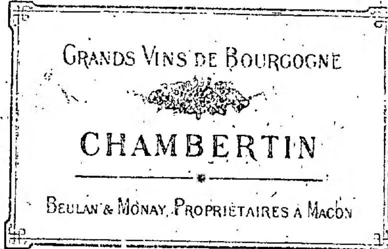
"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4531-v.feb.3.

ACTA N.o 8443

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Engenio Danrée y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4521-v.feb.3.

ACTA N.o 8437

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALTON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4532-v.feb.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la instalación de obras sanitarias a ejecutarse en el Pabellón de Medicina y Cirugía en construcción en la enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-4516-v.feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELFINO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gil número 5 y doña EMMA ZOILA SIAGE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Capurro número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1966-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANCHES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Capurro, número 91, y doña MARIA ISABEL FOLCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1965-v.en.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABELLEIRA, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 532, y doña ELENA ACOSTA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1967-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORSA (hijo), de nacioanlidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIA JULIA SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1968-v.en.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUCCIAMONTI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Fomento número 22, y doña AIDA ELENA MONETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1969-v.en.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MICHELENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaro número 1360, y doña MARIA JOSEFA IRISARRI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1973-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARMELO PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626, y doña TORIBIA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1974-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Durazno número 1639, y doña HAYDEE ILLA DEL CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1972-v.en.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle "Comercio y Apóstoles, y doña LUISA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio y Apóstoles.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1970-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PISANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2523, y doña MARGARITA TERESA MISSAGA, de nacionalidad italiana, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bolívar número 60 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1971-v.en.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1490, y doña JONE AMELIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida Sayago número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1975-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 104 5del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romeo Flematti Riatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En-20-4527-v.en.29.

Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 24 y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, invita a los señores socios de esta asociación a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día jueves 27 del corriente, a las 15 horas.

Orden del día:

1.o Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 1920.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Adoptar las resoluciones que correspondan respecto a la reforma de los Estatutos de la Bolsa en presencia de los hechos producidos y que se relatan en el capítulo XIII de este informe; y 4.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos:

I. Banqueros y rentistas.
II. Tejidos, mercería, casa de confecciones.
III. Comestibles y bebidas.
V. Barracas de artículos de construcción, carbón, fierros, maderas y máquinas.
X. Corredores de Bolsa.
XI. Empresarios de transportes, rematadores, administradores de establecimientos, de depósito de mercaderías, corredores en general, con exclusión de los de Bolsa. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — El Secretario. En.20-4517-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que hemos prometido vender al señor José A. Strabta la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en el camino Carrasco s|n. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos del caso para realizar su cobro. — Eduardo y Ricardo Susena. En.20-4529-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis señores hijos Angel Rocca Crelis y Francisco Rocca (hijo) la casa de comercio que en los ramos de talabartería, armería y cuchillería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citó a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Rocha, Enero 20 de 1921. — Francisco Rocca. En.20-4525-v.feb.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor Andrés Manero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 8 de Octubre y Progreso. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Juan Culubret. En.20-4518-v.feb.9.

Imprenta Nacional